MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARIA DE AMBIENTE

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA - SECOP II

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
LIC 007 MT 2023

OBJETO

“SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)”

TOCANCIPÁ, JULIO DE 2023

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA (CUND.), se encuentra interesada en recibir propuestas para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)"** propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.

6) Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7) Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8) Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

9) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del

consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.

12) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

13) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.

14) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16) El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. JUSTIFICACION DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)."**

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los bienes, obra y servicios requeridos según el caso. En los formularios se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

La Alcaldía Municipal de Tocancipá desea seleccionar y contratar en forma objetiva y en las mejores condiciones para la Entidad, el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)"**

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Si bien la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.7), estipulan como obligación de las entidades de la rama ejecutiva, el uso de los acuerdos marco de precios, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el contratante encuentra que, para la necesidad concreta de este proceso, la aplicación de acuerdos marco de precios resulta improcedente de conformidad con lo siguiente:

Luego de revisada la verificación previa, el acuerdo marco de precios vigente actualmente, en la materia relacionada con esta contratación es el CCE-286-AMP-2020

cuyo objeto establece i) condiciones para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo incluidas autopartes y mano de obra (ii) Adquisición de autopartes, (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

No obstante, revisando la integralidad del citado acuerdo marco de precios, este no contempla la totalidad de servicios que se requieren para la presente contratación, teniendo en cuenta que no están relacionadas en un 100% las marcas de vehículos que requieren del mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, así como tampoco prevé algunos vehículos como lo son, los tractores correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Económico y la Maquinaria Amarilla que son de la Secretaría de Infraestructura.

De manera particular, se evidencia que sobre los siguientes vehículos el acuerdo marco de precios no contempla estas actividades:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX - 2009			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**NO INCLUIDO ACUERDO MARCO DE PRECIOS**
1,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	**NO**
1,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	**NO**
1,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	**NO**
1,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	**NO**
1,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	**NO**
1,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	**NO**
1,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	**NO**
1,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	**NO**

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA LAND CRUISER PRADO 2013			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
6,26	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	**NO**
6,27	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	**NO**
6,28		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	**NO**
6,29		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	**NO**
6,30		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	**NO**
6,31		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	**NO**

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: VOLQUETA CHEVROLET C70 1993			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
8,15		VALVULA RELAY	**NO**

8,19	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	**NO**
8,20		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	**NO**
8,21		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	**NO**
8,22		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	**NO**
8,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	**NO**
8,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	**NO**

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
9,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	**NO**
9,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	**NO**
9,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	**NO**
9,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	**NO**
9,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	**NO**
9,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	**NO**
9,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	**NO**

SECRETARIA DE GOBIERNO

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - VEHICULO: MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-250**	
		DESCRIPCION	**CANT**
24,13	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GUARDABARRO DELANTERO	**NO**
24,17		GUARDA CADENA	**NO**
24,34		TAPA TEMPLA CADENA	**NO**

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAI MOVIL HYUNDAI HD78**	
		DESCRIPCION	**CANT**
26,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	**NO**
26,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	**NO**
26,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	**NO**
26,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	**NO**
26,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	**NO**
26,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	**NO**

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - VEHICULO: RENAULT DUSTER OROCH GASOLINA 2020**	
		DESCRIPCION	**CANT**
27,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	**NO**

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMION CHEVROLET NPR OLO720 POLICIA	
		Descripción	CANT
28,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
28,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
28,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
28,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
28,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
28,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - AUTOMOVIL VOLKSWAGEN VIRTUS OLO755 C.T.I.	
		DESCRIPCION	CANT
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
30,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMIONETA CHEVROLET TRACKER MIGRACION	
		DESCRIPCION	CANT
33,3	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
35,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS HONDA XRE300	
		DESCRIPCION	CANT
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX 2012	
		DESCRIPCION	CANT.
33,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	NO
33,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
33,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
33,2		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
33,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
33,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
33,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019	
		DESCRIPCION	CANT
34,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
34,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	NO

34,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	**NO**
34,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	**NO**
34,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	**NO**
34,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	**NO**
34,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	**NO**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA TEREX			
11,19		FILTRO HIDRÁULICO	**NO**
11,20	CORRECTIVO	BATERÍA 4D 1450 MC	**NO**
11,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	**NO**
11,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	**NO**
11,23		BUJES CORREDERA	**NO**
11,24		CORONA	**NO**
11,25		CORREA VENTILADOR	**NO**
11,26		CRUCETAS CARDAN	**NO**
11,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	**NO**
11,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	**NO**
11,29		CUNAS	**NO**
11,30		CUNAS RODAMIENTO	**NO**

SEC. INFRAESTRUCTURA - CHEVROLET LUV DMAX OBH404			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
16,18	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	**NO**
16,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	**NO**
16,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	**NO**
16,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	**NO**
16,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	**NO**
16,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	**NO**

SECRETARIA DE AMBIENTE

SEC. AMBIENTE - VEHICULO: LANCHA 2015			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1,1	MOTOR	REVISION GENERAL DIAGNOSTICO DE MOTOR	**NO**

Así mismo, se pudo advertir que tampoco se contempla dentro del Acuerdo Marco de precios el mantenimiento de las siguientes marcas y/o vehículos, así:

- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA MERCEDES BENZ LO 915 PLACA OBH514 - 2008
- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUS MECEDES BENZ 0500RS 2008
- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN X-TRAIL T31 GASOLINA 2014
- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN NAVARA 2014
- SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAMIONETA NISSAN FRONTIER
- SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA GALION
- SEC. INFRAESTRUCTURA - RETROEXCAVADORA TEREX
- SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR732
- SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR731
- SEC. DLL. ECONOMICO - NISSAN NAVARA 2014 OJG 726

- SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR NEW HOLLAND 6610S
- SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA B2320
- SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA M9540

Por otro lado, en el Acuerdo Marco de Precios no tiene en cuenta el mantenimiento predictivo para todos los vehículos, en el entendido que este se aplica con el objetivo de detectar posibles fallos y defectos de maquinaria para que estos se manifiesten en uno más grande durante su funcionamiento.

Por lo anterior, y tal como se señaló en líneas anteriores, no es procedente adelantar la presente contratación a través del acuerdo marco de precios, motivo por el cual la modalidad de selección a aplicar será la LICITACIÓN PÚBLICA.

En todo caso, mediante oficio SA_214 de 15 de junio de 2023 se solicitó a la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de precios que incluyera las condiciones anteriormente referenciadas.

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y en aplicación al numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Título I (Modalidades de Selección) y artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que el Municipio requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y dispone del presupuesto para realizar un proceso de selección, la modalidad de selección para aplicar sería la regla general, es decir, a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el Formulario No. 6 del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.5. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección

electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

1.7. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a - Aviso de convocatoria pública
b - Estudios y documentos previos
c - Análisis del sector
d - Proyecto de pliego de condiciones
e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f - Resolución de apertura
g - Pliego de condiciones, sus anexos y adendas
h - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
i - Audiencia para la revisión de asignación de riesgos y de precisión del contenido del pliego de condiciones definitivo– Acta
j - Acta de diligencia de cierre
k - Propuestas.
l - Informe de verificación de requisitos habilitantes.
m -Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
n - Audiencia de adjudicación.
o - Resolución de Adjudicación.
p - Contrato.

1.8. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.9. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.9.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

1.10. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de Tocancipá, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el pliego de condiciones no tendrá costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias del pliego de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el Estatuto de Rentas Municipal, valor que deberá cancelarse en la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable.

1.12. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes con una antelación no inferior a la señalada en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente, la dirección electrónica, teléfono y dirección física en la que recibirá comunicaciones.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones que se remitan por fuera del termino establecido en el cronograma serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compa Eficiente, establecidas en el documento “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

1.13 AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE PRECISION DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección del presente pliego de condiciones, se llevará a cabo una audiencia en aplicación a lo señalado en el artículo 220 Decreto – Ley 019 de 2012, concordante con el inciso 2 del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el municipio procederá a llevar a cabo la revisión de los riesgos y la forma de mitigarlo en el proceso contractual.

En la misma audiencia, se podrán aclarar las discrepancias u omisiones, así como para disipar dudas que genere el contenido del Pliego de Condiciones, aclarando que la audiencia no es el escenario para la presentación de solicitudes de modificación respecto de los requisitos fijados en el mismo, ya que estas deberán ser presentadas en documento escrito debidamente sustentado, para que el Municipio pueda estudiarlas, analizarlas y resolver aceptarlas o no.

En la citada audiencia el municipio, escuchará a los interesados, con el fin de establecer la distribución definitiva de la asignación de riesgos y precisar el contenido del presente pliego de condiciones, observando el siguiente procedimiento:

a. Registro de asistencia a la audiencia.
b. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma.
c. Lectura de la matriz de riesgos.
d. Oportunidad para que cada uno de los posibles oferentes presentes en el orden de registro, formulen sus inquietudes. Solo se admitirá un vocero por oferente por un término máximo de cinco (5) minutos.

e. Respuesta a las intervenciones. En consideración a la complejidad de la solicitud el municipio se reserva la facultad de resolverla en la misma audiencia o con posterioridad por escrito debidamente publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co.
f. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el pliego de Condiciones mediante adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co

1.14. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.15. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.16. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen requisitos habilitantes y técnicos, dejando constancia en un informe de apertura de ofertas que serán publicado a través de la referida plataforma en la hora establecida para ello.

1.17. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.18. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto y/o alcance a contratar.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

1.20. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El Municipio de Tocancipá en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.21. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.23. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor estimado del contrato: De conformidad a las cotizaciones recibidas y sondeo de precios de mercado, se realiza el desglose del Presupuesto Oficial como a continuación se establece:

CONSOLIDADO DE COSTOS POR DEPENDENCIA - VIGENCIA 2023						
DEPENDENCIA	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**	**VALOR DE ELEMENTOS EXCEPCIONALES**	**TOTAL**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	$198.214.762	$208.125.500	$212.089.796	$206.143.353	$20.502.511	$226.645.864
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	$45.683.287	$46.734.442	$47.624.622	$46.680.784	$319.216	$47.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$267.389.313	$280.790.858	$286.139.256	$277.479.413	$22.520.587	$300.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	$342.972.158	$368.050.209	$361.170.766	$357.731.044	$2.268.956	$360.000.000
SECRETARIA DE AMBIENTE	$5.915.682	$6.211.466	$6.329.779	$6.152.309	$3.847.691	$10.000.000
TOTALES	**$860.175.202**	**$909.912.475**	**$913.354.219**	**$894.186.903**	**$49.458.961**	**$943.645.864**

Los anteriores valores fueron corroborados de acuerdo con el estudio de mercado adjunto al presente estudio previo.

El presupuesto oficial que se ha dispuesto para el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)**", es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($943.645.864).**

VER PRESUPUESTO DISCRIMINADO EN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO- DOCUMENTO ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO.

En todo caso el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial, de tal forma que el cuadro de precios unitarios únicamente servirá para efectos de establecer el valor de cada servicio y repuestos

Se imputará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Teniendo en cuenta y de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, esta Secretaría aportara el certificado de disponibilidad presupuestal para la publicación del acto de apertura del proceso.

El valor total de la propuesta, incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

1.24 NO LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria **NO es susceptible** de ser limitada a Mipyme porque su valor es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000); por lo tanto no reúne las condiciones contenidas en el Artículo 5 del Decreto 1821 de 2021 que contiene la Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.25 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compa Eficiente, establecidas en el documento “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

CAPITULO 2

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.1.2 CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACION

A. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
B. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
C. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio

electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente; debe estar firmada por el proponente (**ver y diligenciar Formulario No. 1**), es decir por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos.

D. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal o EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
E. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
F. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.
G. Todos los formularios que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
H. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni aquellas que no sean presentadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en caso que sean enviadas por los medios mencionados diferentes a la plataforma serán devueltas sin abrirse y en las mismas condiciones en que se recibieron.
I. La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía en el SECOP II.
J. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y su parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
K. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras frente a la carta de presentación, ahora bien los valores a tener en cuenta para las evaluaciones financieras serán los relacionados en la lista de artículos creada dentro del expediente virtual en Secop II.

2.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial ni los valores unitarios establecidos por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

La calificación de este factor se realizará de acuerdo con el método escogido según la TRM

2.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre Original de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.1.5 INFORMACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA Y SU VERIFICACION

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

EL MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El MUNICIPIO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

2.1.6 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

2.1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

2.1.8 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.2.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

Especificaciones técnicas del objeto a contratar
PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR: El proponente- contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los principales vehículos y maquinaría de la administración municipal y los de los entes que brindan seguridad al mismo, entre los que se encuentran principalmente, Buses, Camionetas, Motos y Maquinaria Pesada y Agrícola. Todas estas actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo con la normatividad existente. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en

su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

- **Alistamiento y revisión técnico-mecánica de vehículos y emisión de gases**: Realizar el alistamiento, reparación y actividades requeridas para que los vehículos adquieran certificado de revisión técnico-mecánica y emisión de gases. Incluye certificado de revisión.
- **Lavado y limpieza de vehículos. (motor y general):** Si el establecimiento no cuenta con actividad de lavado de vehículos, deben realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio (Tocancipá) y deberá aportar junto con la oferta copia del convenio o contrato acompañado de la copia del uso de suelo para desarrollar la actividad, concepto sanitario emitido por la autoridad competente y certificado de inscripción ante cámara de comercio.

Cambio de llantas: Las requeridas por parte de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como:

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.
Latonería, Pintura, Arreglos estructurales, Electricidad y Tapicería: Latonería, pintura, reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Es el conjunto de técnicas que permiten; reduciendo los costes del programa de mantenimiento tradicional, preventivo y correctivo, asegurar la disponibilidad y rendimiento de los elementos. Este tipo de mantenimiento se basa en la realización de un seguimiento del estado del equipo mediante monitorizaciones que permiten realizar sustituciones y reparaciones cuando estos no se encuentren en buen estado, sin necesidad de realizar ciertas inspecciones.

REPUESTOS

El proponente- contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos objeto de este

proceso.

Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos.
Provisión de repuestos de buses: En atención a las características de los buses adquiridos, estos cuentan con una línea única de adquisición de repuestos. El taller debe garantizar la entrada de estos en reparación, en los lugares especializados, así como la provisión de los repuestos que requieran, que deben ser nuevos no re manufacturados.

EQUIPO Y LOGISTICA

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica, analizador del sistema de emisiones contaminantes, etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

El equipo mínimo requerido estará compuesto así:

Instalaciones físicas:

El proponente deberá contar con un taller ubicado cerca del municipio de Tocancipá, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 15 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Tocancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad o arrendamiento o acuerdo comercial y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en optimo estado y un área operativa mínima de 800 Mts2, previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos de deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, razón por la cual debe contener las siguientes características:

Secciones Operativas del Taller	**Cantidad Mínima**
Área Recepción Vehículos	1
Trabajos Especializados (sincronización, alineación y suspensión, ajuste y mecánica especializada)	1
Cuarto de Herramientas	1
Almacén de Repuestos	1
Señalización de Seguridad y demarcación de áreas operativas y de espera	1

- Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico y plano donde se pueda identificar las secciones operativas de las instalaciones con sus respectivas áreas en metros cuadrados, copia concepto de uso de suelo favorable para desarrollar la actividad, concepto sanitario vigente emitido por la autoridad competente, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil y/o certificado de inscripción ante cámara de comercio del establecimiento a efectos de establecer la ubicación del mismo y su distancia en km de la alcaldía municipal de Tocancipá, la cual se verificara por la entidad a través de la aplicación Google maps.

La actividad principal de la empresa debe ser la de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se podrá acreditar las instalaciones mediante la propiedad del establecimiento, contrato de arrendamiento y/o acuerdo o convenio comercial.

Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y las facturas de compra respectivas, o podrá ser en calidad de arrendamiento para lo que anexara copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

Un (1) Elevador hidráulico de vehículos de 5 Toneladas.
Un (1) Equipo de soldadura tipo MIG.
Una (1) Prensa Hidráulica hasta 5.000 libras de presión
Un (1) Taladro de Árbol, Copas, llaves y demás herramientas.
Un (1) Vehículo Carro Taller Propio vehículo de servicio público y con disponibilidad las 24 horas del día (Anexar Tarjeta de Propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica, registro fotográfico), donde conste la información.
Un (1) Un sistema de análisis de emisiones contaminantes.
Un (1) scanner o sistema de verificación de parámetros para inyección electrónica compatible con cada marca de vehículo o maquinaria.
Un (1) Banco de prueba para motores Diesel.
Un (1) Alineador para vehículos livianos y pesados.
Un (1) Equipo para balanceo de rines.
Un (1) Equipo de verificación y alineación de luces

Lavado y limpieza de vehículos. (motor y general): Si el establecimiento no cuenta con actividad de lavado de vehículos, deben realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio (Tocancipá) y deberá aportar junto con la oferta copia del convenio o contrato acompañado de la copia del uso de suelo para desarrollar la actividad, concepto sanitario vigente emitido por la autoridad competente y certificado de inscripción ante cámara de comercio.

Nota: El equipo mínimo requerido (LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS) puede estar fuera de las instalaciones si por la complejidad de las operaciones y espacio físico no es posible, sin embargo, no debe estar a una distancia no mayor a 15 km del taller principal establecido por el oferente o en su defecto la ubicación de estos equipos debe estar cerca al sitio ofrecido en la propuesta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

- **DIRECTOR (1): INGENIERO MECANICO**

1. Experiencia profesional mínimo de Siete (7) años como Ingeniero Mecánico, contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o del certificado de inscripción en el registro profesional (COPNIA), de igual forma deberá aportar copia de la matricula profesional, copias de los diplomas de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.
2. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia como ingeniero mecánico en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante.

El Director debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller.

- **MECANICO DIESEL**

1. Experiencia técnica mínima de Siete (7) años como TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO EN MANTENIEMITNO DE MOTORES DIESEL, contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
2. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico diésel en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

- **MECANICO AUTOMOTRIZ**

1. Experiencia técnica mínima de Siete (7) años como TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO AUTOMOTRIZ, contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
2. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico automotriz, de sistemas de inyección electrónica y en sistemas eléctricos en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

- **MECANICO GENERAL**

1. Acreditar básica primaria y/o bachiller con experiencia mínima de siete (7) años contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
2. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico de patio o mecánico general en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

El personal ofrecido como Mecánico, deberá tener una dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberán aportar cartas de compromiso suscritos por este personal.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato.
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
d. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.
e. Indicar las funciones realizadas.

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona

propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

a. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
b. Copia del acta de grado o diploma de título profesional
c. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
d. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, so pena de que se impongan multas por el no cumplimiento de la calidad del personal ofrecido de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Además de la experiencia solicitada en los numerales anteriores, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto.

- HOJA DE VIDA: El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto.
- CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL PERSONAL MINIMO PROPUESTO: En la carta de compromiso de libre diseño, suscrita en original por el personal propuesto donde indiquen su compromiso de prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso de contratación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo las prórrogas que pudiere haber

AJUSTES:

Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS:

En el caso de que la Alcaldía Municipal de Tocancipá ingresé vehículos y maquinaría al parque automotor por la compra o por donación, y; mediante comunicación el supervisor dará aviso al contratista para que ingrese en su banco de datos la información del nuevo vehículo para realizar actividades de mantenimiento, compra de repuestos o la supresión de aquellos que salgan de la órbita de su interés patrimonial.

Para el desarrollo del presente proceso se realizó un listado de servicios de mantenimiento y repuestos que se pueden necesitar en el desarrollo del objeto contractual según las marcas de cada vehículo con que cuenta la administración.

El listado es el siguiente:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX - 2009			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4
1,2		ESCANEO	1
1,3		SINCRONIZACION	1
1,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
1,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4
1,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
1,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
1,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1
1,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
1,10		PISTON FRENO DELANTERO	1
1,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1
1,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1
1,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1
1,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1
1,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1
1,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1
1,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	2
1,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	2
1,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	2
1,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	4
1,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	2
1,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	12
1,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
1,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA MERCEDES BENZ LO 915 PLACA OBH514 - 2008			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O**	**DESCRIPCION**	**CANT**

	MANTENIMIENTO		
2,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
2,2		KIT CORREAS MOTOR	1
2,3		REVISIÓN Y LIMPIEZA INTERCOOLER	1
2,4		SINCRONIZACION MOTOR	1
2,5	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
2,6		BAJAR MUELLE	1
2,7		BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
2,8		LLANTA 9,5 R 17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A	2
2,9		LLANTA 9,5 R 17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5A	4
2,10		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
2,11		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1
2,12	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
2,13		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
2,14	SISTEMA ELECTRICO	LUZ DE REVERSO	1
2,15		PERA REVERSO	1
2,16		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
2,17		BATERIA 4D 1450MC	1
2,18	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
2,19		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1
2,20		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
2,21	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
2,22		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
2,23	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO (CONOS) EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
2,24		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
2,25		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
2,26		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
2,27	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	10

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUS MECEDES BENZ 0500RS 2008			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
3,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, y aceite)	2
3,2		REVISIÓN TURBO	1
3,3		SINCRONIZACION	1
3,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1

3,5		BOMBONA	1
3,6		LLANTA 295-80 R 22.5 NTC 1275-A5	6
3,7		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1
3,8		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
3,9	FRENOS	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1
3,10		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
3,11	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 4D 1450MC	1
3,12	REVISIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
3,13		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
3,14	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO (CONOS) EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
3,15		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
3,16		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
3,17		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
3,18	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	24

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA HINO FC9J PLACA ODT260 - 2016			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
4,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
4,2		SINCRONIZACION	1
4,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2
4,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4
4,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
4,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
4,7		REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1
4,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
4,9		BATERIA 4D 1450MC	1
4,10	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
4,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1
4,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
4,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
4,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1

4,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO (CONOS) EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
4,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
4,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
4,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
4,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	10

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN NAVARA 2014			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
5,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
5,2		KIT CORREAS MOTOR	1
5,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
5,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
5,5		SINCRONIZACION	1
5,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
5,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
5,8		JUEGO DE BANDAS	1
5,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
5,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
5,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
5,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
5,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
5,14		BRAZO AXIAL	1
5,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
5,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
5,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
5,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
5,19		ROTULA INFERIOR	1
5,20		ROTULA SUPERIOR	1
5,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
5,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
5,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
5,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
5,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
5,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
5,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE	1

		TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	
5,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
5,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
5,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
5,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA LAND CRUISER PRADO 2013			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
6,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
6,2		KIT CORREAS MOTOR	1
6,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
6,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
6,5		SINCRONIZACION	1
6,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
6,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
6,8		JUEGO DE BANDAS	1
6,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
6,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
6,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
6,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
6,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
6,14		BRAZO AXIAL	1
6,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
6,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
6,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
6,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
6,19		ROTULA INFERIOR	1
6,20		ROTULA SUPERIOR	1
6,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
6,22	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	1
6,23		BATERIA 42I 1150 Amp	1
6,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4
6,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
6,26	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	12
6,27	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1

6,28		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
6,29		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
6,30		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
6,31		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN X-TRAIL T31 GASOLINA 2014			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
7,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
7,2		KIT CORREAS MOTOR	1
7,3		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
7,4		SINCRONIZACION	1
7,5	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
7,6		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
7,7		JUEGO DE BANDAS	1
7,8		JUEGO DE PASTILLAS	1
7,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
7,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
7,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
7,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
7,13		BRAZO AXIAL	1
7,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
7,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
7,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
7,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
7,18		ROTULA INFERIOR	1
7,19		ROTULA SUPERIOR	1
7,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
7,21	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
7,22		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
7,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
7,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
7,25	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
7,26		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1

7,27		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
7,28		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
7,29		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
7,30	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: VOLQUETA CHEVROLET C70 1993			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
8,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
8,2		BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1
8,3	SUSPENSIÓN	AMORTIGUADOR TRASERO	1
8,4		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
8,5		CAMBIO DE BANDAS	1
8,6		CAMBIO DE SPLINDERS	1
8,7		HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1
8,8		HOJA PRINCIPAL TRASERA	1
8,9		HOJA SEGUNDA DELANTERA	1
8,10		JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	1
8,11		JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
8,12		LLANTA 1000/20 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A	2
8,13		LLANTA 1000/20 TRACCIÓN NTC 1275 5A	4
8,14		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
8,15		VALVULA RELAY	1
8,16		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1
8,17	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 4D 1450 MC	1
8,18		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
8,19	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
8,20		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
8,21		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
8,22		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
8,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
8,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
8,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
9,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
9,2		KIT CORREAS MOTOR	1
9,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
9,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
9,5		SINCRONIZACION	1
9,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
9,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
9,8		JUEGO DE BANDAS	1
9,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
9,1		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
9,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
9,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
9,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
9,14		BRAZO AXIAL	1
9,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
9,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
9,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
9,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
9,19		ROTULA INFERIOR	1
9,2		ROTULA SUPERIOR	1
9,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
9,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
9,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
9,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
9,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
9,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
9,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
9,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
9,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
9,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
9,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SECRETARIA DE GOBIERNO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-250	
		DESCRIPCION	CANT
24,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	20
24,2		ANILLO EXOSTO	13
24,3		BANDAS TRASERAS	13
24,4		BATERIA 12V9AMP	13
24,5		BOMBILLO FAROLA	13
24,6		BOMBILLO STOP	13
24,7		BOMBILLOS TABLERO	13
24,8		BUJIA	13
24,9		CADENILLA MOTOR	13
24,10		CAMPANA TRASERA	13
24,11		DIRECCIÓNALES	13
24,12		ESPEJO RETROVISOR DERECHO ORIGINAL	13
24,13		GUARDABARRO DELANTERO	13
24,14		GUAYA CLUTCH	13
24,15		GUAYA VELOCIMETRO	13
24,16		GUIAS CADENILLA	13
24,17		GUARDA CADENA	13
24,18		JUEGO DE PASTILLAS	13
24,19		JUEGO DE SELLOS DE VALVULAS	13
24,2		JUEGO VALVULAS MOTOR	13
24,21		KIT DE ARRASTRE ORIGINAL	13
24,22		LLANTA DELANTERA 80/90- 21 M/C 48S NTC5375	13
24,23		LLANTA TRASERA 120/80- 18 M/C 62S NTC5375	13
24,24		MANIGUETA	13
24,25		MANIJA CLUTCH	13
24,26		MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	13
24,27		PERA DE FRENO DELANTERO	13
24,28		PERA DE FRENO TRASERA	13
24,29		RADIOS RIN	13
24,3		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	13
24,31		RODAMIENTOS LLANTAS	13
24,32		SINCRONIZADA	13
24,33		SWITCH	13
24,34		TAPA TEMPLA CADENA	13
24,35		TERMINALES VARIAS	13
24,36		TORNILLOS MORDAZA TRASERA	13
24,37		LAVADO GENERAL	13

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAMIONETA NISSAN FRONTIER	
		DESCRIPCION	CANT
25,10	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
25,20		KIT CORREAS MOTOR	1
25,30		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
25,40		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
25,50		SINCRONIZACION	1

25,60	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
25,70		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
25,80		JUEGO DE BANDAS	1
25,90		JUEGO DE PASTILLAS	1
25,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
25,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
25,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
25,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
25,14		BRAZO AXIAL	1
25,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
25,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
25,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
25,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
25,19	SISTEMA ELECTRICO	ROTULA INFERIOR	1
25,20		ROTULA SUPERIOR	1
25,21	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
25,22		BATERIA 42I 1150 Amp	1
25,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
25,24		REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
25,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
25,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
25,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
25,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
25,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
25,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
25,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAI MOVIL HYUNDAI HD78	
		DESCRIPCION	CANT
26,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
26,2		SINCRONIZACION	1
26,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2
26,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4
26,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
26,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
26,7		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
26,8	SISTEMA	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1

26,9	ELECTRICO	BATERIA MAC 4D 1450 MC	1
26,1	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
26,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1
26,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
26,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	2
26,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
26,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
26,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
26,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
26,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
26,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: RENAULT DUSTER OROCH GASOLINA 2020	
		DESCRIPCION	CANT
27,10	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
27,20		KIT CORREAS MOTOR	1
27,30		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
27,40		SINCRONIZACION	1
27,50	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
27,60		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
27,70		JUEGO DE BANDAS	1
27,80		JUEGO DE PASTILLAS	1
27,90		LIQUIDO FRENOS	1
27,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
27,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
27,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
27,13		BRAZO AXIAL	1
27,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
27,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
27,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
27,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
27,18		ROTULA INFERIOR	1
27,19		ROTULA SUPERIOR	1
27,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
27,21	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	2
27,22		BATERIA 42I 1150 Amp	1
27,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA	6

	MANTENIMIENTO PREDICTIVO	DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	
27,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
27,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMION CHEVROLET NPR OLO720 POLICIA	
		Descripción	CANT
28,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
28,2		SINCRONIZACION	1
28,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2
28,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4
28,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
28,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
28,7		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
28,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
28,9		BATERIA MAC 4D 1450 MC	1
28,1	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
28,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1
28,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
28,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6
28,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
28,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
28,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
28,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
28,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
28,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS YAMAHA XT660R OAP39E Y OAP40E EJERCITO	
		DESCRIPCION	CANT
29,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	KIT DE ARRASTRE ORIGINAL	2
29,2		LLANTA TRASERA	2
29,3		LLANTA DELANTERA	2
29,4		BUJIA	2
29,5		CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4
29,6		JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	2
29,7		BOMBILLO FAROLA	2
29,8		BOMBILLO STOP	2

29,9		BATERIA	2
29,1		MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION SISTEMA ELECTRICO	2
29,11		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	2

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - AUTOMOVIL VOLKSWAGEN VIRTUS OLO755 C.T.I.	
		DESCRIPCION	CANT
30,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
30,2		KIT CORREAS MOTOR	1
30,3		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
30,4		SINCRONIZACION	1
30,5	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
30,6		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
30,7		JUEGO DE BANDAS	1
30,8		JUEGO DE PASTILLAS	1
30,9		LIQUIDO FRENOS	1
30,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
30,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
30,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
30,13		BRAZO AXIAL	1
30,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
30,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
30,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
30,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
30,18		ROTULA INFERIOR	1
30,19		ROTULA SUPERIOR	1
30,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
30,21	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	2
30,22		BATERIA	1
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6
30,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
30,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	2

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMIONETA CHEVROLET TRACKER MIGRACION	
		DESCRIPCION	CANT
31,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
32,2		KIT CORREAS MOTOR	1
33,3	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	2
34,4		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
35,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	2

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS HONDA XRE300	
		DESCRIPCION	CANT
32,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	24
32,2		PASTILLAS DELANTERAS	4
32,3		PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	4
32,4		KIT DE ARRASTRE	4
32,5		LLANTA DELANTERA	4
32,6		LLANTA TRASERA	4
32,7		TAPIZADA SILLA	4
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	24

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX 2012	
		DESCRIPCION	CANT.
33,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4
33,2		ESCANEO	1
33,3		SINCRONIZACION	1
33,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
33,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4
33,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
33,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
33,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1
33,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
33,1		PISTON FRENO DELANTERO	1
33,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1
33,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1
33,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1
33,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1
33,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1
33,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1
33,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
33,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
33,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
33,2		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
33,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1

33,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
33,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
33,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019	
		DESCRIPCION	CANT
34,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
34,2		KIT CORREAS MOTOR	1
34,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
34,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
34,5		SINCRONIZACION	1
34,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
34,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
34,8		JUEGO DE BANDAS	1
34,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
34,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
34,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
34,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
34,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
34,14		BRAZO AXIAL	1
34,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
34,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
34,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
34,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
34,19		ROTULA INFERIOR	1
34,20		ROTULA SUPERIOR	1
34,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
34,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
34,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
34,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
34,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
34,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
34,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
34,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE	1

		EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	
34,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
34,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
34,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SEC. DLL. ECONOMICO - NISSAN NAVARA 2014 OJG 726			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
17,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	1
17,2		LLANTA 265/65 R16 NTC 1303-5A	4
17,3		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
17,4		JUEGO DE PASTILLAS	1
17,5		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
17,6		ALINEACION Y BALANCEO	1
17,7	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	1
17,8		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
17,9	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	2
17,10	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
17,11		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
17,12		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
17,13		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
17,14		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1

SEC. DLL. ECONOMICO - MOTOCICLETAS YAMAHA LBE-70G			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
18,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	JUEGO DE PASTILLAS	1
18,2		CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	2
18,3		LLANTA DELANTERA 410X18 - CERTIFICADAS	1

		Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	
18,4		LLANTA TRASERA 2575X21 - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	1
18,5		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1
18,6	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - MOTOCICLETA HONDA MODELO 2015 PLACA PUJ08D			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
19,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	1
19,2		MANTENIMIENTO GENERAL	1
19,3		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1
19,4	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR NEW HOLLAND 6610S			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
20,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2
20,2		BATERIA 4D 1450 MC	1
20,3		LLANTA TRASERA 18.4*30 8 LONAS TACO ALTO - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	2
20,4		REVISIÓN Y AJUSTE DE CLUTCH	1
20,5		REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS	1
20,6	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA B2320			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
21,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2
21,2		REVISION Y AJUSTE DE CLUTCH	1
21,3		REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1
21,4		BATERIA 27R1150MC	1
21,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA M9540			
ITEM	**TIPO DE**	**DESCRIPCION**	**CANT**

	REPARACION Y/O MANTENIMIENTO		
23,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2
23,2		REVISION Y AJUSTE DE CLUTCH	1
23,3		REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1
23,4	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA GALION			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
10,1	PREVENTIVO	LUBRICACION GENERAL	12
10,2		NIVELACION ACEITE GENERAL	12
10,3		VERIFICAR LA SUJECIÓN DEL EJE PROPULSOR, DE LAS BRIDAS Y TAPAS DE LOS RODAMIENTOS. SI HUBIERA AFLOJAMIENTO DE LAS BRIDAS EN LA CAJA DE CAMBIOS, QUITAR EL EJE PROPULSOR Y APRETAR LAS TUERCAS DE LAS BRIDAS	4
10,4		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO APRETAR LAS SUJECIONES DEL GRUPO MOTOR DEL EJE DELANTERO, DE LA CABINA, LOS DISPOSITIVOS OPERATIVOS, Y DEPÓSITOS.	4
10,5		VERIFICAR LA ROTACIÓN LIBRE DEL VOLANTE	4
10,6		VERIFICAR EL JUEGO (HOLGURA) EN LAS ARTICULACIONES DE BOLAS DEL EJE DELANTERO	4
10,7		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA TORNAMESA	4
10,8		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA CONVERGENCIA DE LAS RUEDAS DELANTERAS	4
10,9		VERIFICAR LA DENSIDAD DEL ELECTROLITO Y EL ESTADO DE CARGA DE LAS BATERÍAS DE ACUMULADORES, SI FUERA NECESARIO SE DEBERÁ CARGARLAS	4
10,10		VACIAR EL SEDIMENTO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DEL DIESEL	4
10,11		REALIZAR ROTACION DE RUEDAS	4
10,12		MEDIR LA PRESIÓN DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRONEUMÁTICO	4
10,13		VERIFICAR LA PRESIÓN Y SI FUERA NECESARIO AJUSTAR LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL DISTRIBUIDOR, DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y DE LA VÁLVULA DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRÁULICO.	2
10,14		AJUSTAR LOS RODAMIENTOS DE LOS CUBOS DE LAS	2

		RUEDAS DELANTERAS	
10,15		CAMBIO DE ACEITE	6
10,16		FILTRO ACEITE COMBUSTIBLE BF1280	1
10,17		FILTRO ACEITE MOTOR BT 339	1
10,18		FILTRO COMBUSTIBLE BF998	1
10,19		FILTRO HIDRÁULICO BT 8850 MPG	1
10,20	CORRECTIVO	BATERÍA 4D 1450 MC	1
10,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	1
10,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	1
10,23		BUJES CORREDERA	1
10,24		CORONA	1
10,25		CORREA VENTILADOR	1
10,26		CRUCETAS CARDAN	1
10,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	1
10,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	1
10,29		CUNAS 363C91	1
10,30		CUNAS RODAMIENTO 764H91	1
10,31		EMPAQUE DE MULTIPLE DE EXOSTO	1
10,32		ESPARRAGOS TURBO	1
10,33		LLANTAS 1400X24 NTC 1275-5A	4
10,34		MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO	1
10,35		MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO	1
10,36		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
10,37		NEUMÁTICO 1400X24	1
10,38		ORRING 422R1	1
10,39		ORRING FRENOS	1
10,40		PASADOR BOTELLA ARTICULACIÓN	1
10,41		PASADORES BOTELLA TRANSVERSAL	1
10,42		PROTECTOR NEUMÁTICO 1400X24	1
10,43		PUNTA ESCARIFICADOR	1
10,44		RETENEDOR EJE GIRO TORNA MESA	1
10,45		RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	1
10,46		RODAMIENTO 763H1	1
10,47		RODAMIENTOS 364C1	1
10,48		SEAL 337H1	1
10,49		SELLO FRENO 200H1	1
10,50		SELLO FRENO 99H1	1
10,51		SELLOS DE CENTER JOIF	1
10,52		SILICONA INDUSTRIAL GRIS PARA EMPAQUETADURAS	1
10,53		SOLENOIDE PASO COMBUSTIBLE	1
10,54		TERMINALES DE DIRECCIÓN	1
10,55		ZAPATA TORNA MESA	1
10,56		BOMBILLO DE FRENO	1
10,57		BOMBILLO DE REVERSA	1
10,58		BOMBILLOS COCUYO	1
10,59		REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1
10,60		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
10,61		LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	2
10,62		CAMBIAR EL ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO	2

		DE LA MOTONIVELADORA, ENJUAGAR EL DEPÓSITO HIDRÁULICO CON COMBUSTIBLE DIESEL	

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA TEREX			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
11,1	PREVENTIVO	LUBRICACION GENERAL	12
11,2		NIVELACION ACEITE GENERAL	12
11,3		VERIFICAR LA SUJECIÓN DEL EJE PROPULSOR, DE LAS BRIDAS Y TAPAS DE LOS RODAMIENTOS. SI HUBIERA AFLOJAMIENTO DE LAS BRIDAS EN LA CAJA DE CAMBIOS, QUITAR EL EJE PROPULSOR Y APRETAR LAS TUERCAS DE LAS BRIDAS	4
11,4		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO APRETAR LAS SUJECIONES DEL GRUPO MOTOR DEL EJE DELANTERO, DE LA CABINA, LOS DISPOSITIVOS OPERATIVOS, Y DEPÓSITOS.	4
11,5		VERIFICAR LA ROTACIÓN LIBRE DEL VOLANTE	4
11,6		VERIFICAR EL JUEGO (HOLGURA) EN LAS ARTICULACIONES DE BOLAS DEL EJE DELANTERO	4
11,7		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA TORNAMESA	4
11,8		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA CONVERGENCIA DE LAS RUEDAS DELANTERAS	4
11,9		VERIFICAR LA DENSIDAD DEL ELECTROLITO Y EL ESTADO DE CARGA DE LAS BATERÍAS DE ACUMULADORES, SI FUERA NECESARIO SE DEBERÁ CARGARLAS	4
11,10		VACIAR EL SEDIMENTO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DEL DIESEL	4
11,11		REALIZAR ROTACION DE RUEDAS	4
11,12		MEDIR LA PRESIÓN DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRONEUMÁTICO	4
11,13		VERIFICAR LA PRESIÓN Y SI FUERA NECESARIO AJUSTAR LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL DISTRIBUIDOR, DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y DE LA VÁLVULA DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRÁULICO.	2
11,14		AJUSTAR LOS RODAMIENTOS DE LOS CUBOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS	2
11,15		CAMBIO DE ACEITE	3
11,16		FILTRO COMBUSTIBLE	3
11,17		FILTRO AIRE	3
11,18		FILTRO ACEITE MOTOR	3
11,19		FILTRO HIDRÁULICO	3
11,20	CORRECTIVO	BATERÍA 4D 1450 MC	2
11,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	1

11,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	1
11,23		BUJES CORREDERA	1
11,24		CORONA	1
11,25		CORREA VENTILADOR	1
11,26		CRUCETAS CARDAN	1
11,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	1
11,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	1
11,29		CUNAS	1
11,30		CUNAS RODAMIENTO	1
11,31		EMPAQUE DE MULTIPLE DE EXOSTO	1
11,32		ESPARRAGOS TURBO	1
11,33		LLANTAS 1400X24 NTC 1275-5A	4
11,34		MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO	1
11,35		MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO	1
11,36		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
11,37		NEUMÁTICO 1400X24	1
11,38		ORRING 422R1	1
11,39		ORRING FRENOS	1
11,40		PASADOR BOTELLA ARTICULACIÓN	1
11,41		PASADORES BOTELLA TRANSVERSAL	1
11,42		PROTECTOR NEUMÁTICO 1400X24	1
11,43		PUNTA ESCARIFICADOR	1
11,44		RETENEDOR EJE GIRO TORNA MESA	1
11,45		RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	1
11,46		RODAMIENTO 763H1	1
11,47		RODAMIENTOS 364C1	1
11,48		SEAL 337H1	1
11,49		SELLO FRENO 200H1	1
11,50		SELLO FRENO 99H1	1
11,51		SELLOS DE CENTER JOIF	1
11,52		SILICONA INDUSTRIAL GRIS PARA EMPAQUETADURAS	1
11,53		SOLENOIDE PASO COMBUSTIBLE	1
11,54		TERMINALES DE DIRECCIÓN	1
11,55		ZAPATA TORNA MESA	1
11,56		BOMBILLO DE FRENO	1
11,57		BOMBILLO DE REVERSA	1
11,58		BOMBILLOS COCUYO	1
11,59		REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1
11,60		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
11,61		LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	2
11,62		CAMBIAR EL ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MOTONIVELADORA, ENJUAGAR EL DEPÓSITO HIDRÁULICO CON COMBUSTIBLE DIESEL	2

SEC. INFRAESTRUCTURA - RETROEXCAVADORA TEREX			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**

12,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE	2
12,2		FILTRO COMBUSTIBLE	1
12,3		FILTRO ACEITE MOTOR	1
12,4		FILTRO DE AIRE	4
12,5		FILTRO HIDRÁULICO	1
12,6		DRENAR DECANTADOR	12
12,7		CAMBIAR FILTRO DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO	12
12,8		DRENAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	4
12,9		CAMBIAR ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO Y LIMPIAR FILTRO DE ASPIRACION	2
12,10		CAMBIAR ACEITE DEL PUENTE DELANTERO	2
12,11		CAMBIAR ACEITE DE LA TRANSMISION HIDRAULICA CON CAMBIOS 4X4 Y LIMPIEZA FILTRO DE ASPIRACION	2
12,12		CAMBIAR ACEITE PUENTE TRASERO	1
12,13		CAMBIAR LIQUIDO REFRIGERANTE	1
12,14		CAMBIAR LIQUIDO DE FRENOS	1
12,15		ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL	12
12,16	CORRECTIVO	LLANTA DELANTERA 12.5-80 R18 NTC 1275 5A	2
12,17		LLANTA TRASERA 19,5L X 24 NTC 1275 5A	2
12,18		REVISIÓN Y ARREGLO DE AIRE ACONDICIONADO	1
12,19		REVISIÓN Y ARREGLO DE MANDOS (AJUSTE)	2
12,20		CAMBIO DE LOS CAUCHOS SOPORTES DE LOS ESTABILIZADORES	4
12,21	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

SEC. INFRAESTRUCTURA - VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
13,1	PREVENTIVO	CONTROLAR EL NIVEL DE ACEITE DEL PUENTE TRASERO / PLANETARIOS	6
13,2		CONTROLAR EL NIVEL DE ACEITE EN EL RODILLO	6
13,3		LIMPIAR LOS RADIADORES	6
13,4		CONTROLAR EL APRIETE DE LOS PERNOS	6
13,5		REVISAR LOS ELEMENTOS DE GOMA Y LAS ATORNILLADURAS	6
13,6		CAMBIO ACEITE MOTOR	6
13,7		FILTRO ACEITE MOTOR	6
13,8		REVISAR LA BATERÍA	6
13,9		CAMBIAR EL FILTRO DE COMBUSTIBLE	3
13,10		LIMPIAR EL PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	3
13,11		REVISAR EL FILTRO DE VENTILACIÓN DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	3
13,12		CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	2
13,13		DRENAR EL AGUA DE CONDENSACIÓN DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	2
13,14		CAMBIAR EL CARTUCHO PRINCIPAL DEL FILTRO	2

		DE AIRE	
13,15		DRENAR EL AGUA DE CONDENSACIÓN DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	2
13,16		CAMBIAR EL ACEITE DEL DIFERENCIAL DEL PUENTE TRASERO	2
13,17		CAMBIAR EL ACEITE DE LOS PLANETARIOS DEL PUENTE TRASERO	2
13,18		CONTROLAR EL JUEGO DE VÁLVULAS DEL MOTOR	2
13,19		CONTROLAR LA TENSIÓN DE LAS CORREAS DE TRANSMISIÓN	2
13,20		CAMBIAR EL ACEITE DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	1
13,21		CAMBIAR EL ACEITE DEL RODILLO	1
13,22		LUBRICAR EL MANDO DE MARCHA ADELANTE/ATRÁS	1
13,23	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6
13,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR732			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
14,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2
14,2		REVISAR Y NIVELAR LIQUIDO REFRIGERANTE	2
14,3		SINCRONIZACION MOTOR	1
14,4		REVISAR FIJACIONES DE CONDUCTOS DE ADMINSION ENTRE FILTROS DE AIRE Y MOTOR	2
14,5		AJUSTAR SOPORTES DE GOMA DE MOTOR	2
14,6		REVISAR ESTADO FIJACIONES DE SISTEMA DE ESCAPE	2
14,7		REVISAR NIVEL DE FLUIDOS DEL EMBRAGUE	2
14,8		LUBRICAR BUJES DEL EJE DE LA HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO (EMBRAGUE)	2
14,9		VERIFICAR JUNTAS UNIVERSALES Y MANGUITO DESLIZANTE	2
14,10		LUBRICAR EJE DE LEVA Y AJUSTADORES	2
14,11		LUBRICAR SUSPENSION TRASERA Y DELANTERA	2
14,12		PROBAR INYECTORES	2
14,13		CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1
14,14		CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1
14,15	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4
14,16		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
14,17	LAVADO Y	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

	LIMPIEZA		

SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR731			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
15,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2
15,2		REVISAR Y NIVELAR LIQUIDO REFRIGERANTE	2
15,3		SINCRONIZACION MOTOR	1
15,4		REVISAR FIJACIONES DE CONDUCTOS DE ADMINSION ENTRE FILTROS DE AIRE Y MOTOR	2
15,5		AJUSTAR SOPORTES DE GOMA DE MOTOR	2
15,6		REVISAR ESTADO FIJACIONES DE SISTEMA DE ESCAPE	2
15,7		REVISAR NIVEL DE FLUIDOS DEL EMBRAGUE	2
15,8		LUBRICAR BUJES DEL EJE DE LA HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO (EMBRAGUE)	2
15,9		VERIFICAR JUNTAS UNIVERSALES Y MANGUITO DESLIZANTE	2
15,10		LUBRICAR EJE DE LEVA Y AJUSTADORES	2
15,11		LUBRICAR SUSPENSION TRASERA Y DELANTERA	2
15,12		PROBAR INYECTORES	2
15,13		CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1
15,14		CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1
15,15	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4
15,16		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
15,17	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

SEC. INFRAESTRUCTURA - CHEVROLET LUV DMAX OBH404			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
16,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4
16,2		ESCANEO	1
16,3		SINCRONIZACION	1
16,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
16,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4
16,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
16,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
16,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1
16,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
16,10		PISTON FRENO DELANTERO	1
16,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1
16,12	SISTEMA	BATERIA 42 I 1150Amp	1

16,13	ELÉCTRICO	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1
16,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1
16,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1
16,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1
16,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
16,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
16,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
16,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
16,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
16,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
16,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
16,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

SECRETARIA DE AMBIENTE

SEC. AMBIENTE - VEHICULO: LANCHA 2015			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1,1	MOTOR	REVISION GENERAL DIAGNOSTICO DE MOTOR	1

ELEMENTOS EXCEPCIONALES

TODAS LAS DEPENDENCIAS ELEMENTOS EXCEPCIONALES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1,1	DE FORMA EXCEPCIONAL SE SOLICITARAN ELEMENTOS QUE NO SE HAYAN INCLUIDO EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN REQUERIDOS PARA ATENDER CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, URGENTES, IMPRESCINDIBLES E INAPLAZABLES RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS, ES DECIR, PARA EL MANTENIMIENTO DE DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	GLOBAL

NOTA 1: ELEMENTOS EXCEPCIONALES: La cantidad y las unidades de medida de cada uno de los elementos que se requieran bajo este ítem serán establecidos según la necesidad a satisfacer, y el valor para la cancelación de los mismos será así:

Para hacer uso de este ítem cada dependencia deberá efectuar el correspondiente análisis del mercado mediante la presentación de tres (3) cotizaciones, las cuales serán revisadas y aprobadas por el supervisor designado, de acuerdo al presupuesto destinado por cada

dependencia así:

SECRETARIAS	BOLSA IMPREVISTOS (ELEMENTOS EXCEPCIONALES)
ADMINISTRATIVA	$20.502.511
INFRAESTRUCTURA	$22.520.587
DES. ECONOMICO	$319.216
GOBIERNO	$2.268.956
AMBIENTE	$3.847.691
TOTAL	**$49.458.864**

NOTA 2: La Entidad podrá hacer uso del saldo que quede del ítem de "elementos excepcionales" para el suministro de los demás elementos contemplados en la ficha técnica de ser necesario, aclarando que los oferentes no podrán modificar el valor aquí estipulado, el cual se sumara con el total resultante de los demás ítems descritos en la ficha técnica y la sumatoria de estos serán tomados como el valor de la propuesta económica.

2.2.2. CÓDIGO UNSPSC

El servicio se encuentra enmarcado dentro de la siguiente clasificación con el código UNSPSC:

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES

261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TTRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

2.3. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 3

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA INICIAL

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR EL ORGANO COMPETENTE:

A. LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES deberán presentar fotocopia de su cedula de ciudadanía y certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

B. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente..
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su

domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el cado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Deberá allegar el certificado que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.

c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
d) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en

Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tocancipá.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.

d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Tocancipá.
g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el **RECHAZO** de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3.1.4. SOCIEDAD CON OBJETO UNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos de la presente selección, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

3.1.5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.7. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

El proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejercito Nacional.

3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción y renovación del mismo debe versar sobre la actualización de la información financiera del proponente a corte 31 de diciembre del año 2022.

3.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El **MUNICIPIO DE TOCANCIPA** NIT. 899.999.428-8
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a

nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.13. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.14. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.15. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.16. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

3.1.17. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Secretaría de Hacienda determinó los indicadores financieros y de capacidad organizacional, a través de Memorando SH-769-2023 del 14 de JUNIO de 2023, y verificará el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima requerida en cada uno de los procesos contractuales, en tal virtud examinará:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	**RL=AC/PC >=2,24**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**NE=PT/AT <=0.49**
RAZON DE COBERTURA	**RCI=UO/GI >=12,62**
CAPITAL DE TRABAJO	**CT=AC-PS >=100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**RP=UO/P >=0.08**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**RA=UO/AT >=0.05**

En el caso de uniones temporales o consorcias, el cálculo de los indicadores se realizaré tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación. Teniendo en cuenta el monto del presupuesto destinado al proceso contractual, se está proponiendo solicitar indicador financiero relacionado con capital de trabajo.

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. De igual forma, si el indicador de liquidez presenta resultado INDETERMINADO como consecuencia de presentar pasivos en cero, la evaluación de este será que el proponente CUMPLE con el indicador. Por el contrario, si el resultado de los indicadores de nivel de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo es INDETERMINADO, la evaluación para cualquiera de estos que presente dicho resultado será NO CUMPLE.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio can fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022. la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad

del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. para que COMITÉ EVALUADOR pueda proceder a evaluar su oferta.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el proponente deberá describir en un formato de libre diseño los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas contenidas en los Anexos del Pliego de Condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por la Secretaria de Educación determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en los numerales antes mencionados.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y OTROS REQUISITOS MINIMOS

La verificación de los requisitos habilitantes de experiencia será realizada por la Secretaria de Educación determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en el presente numeral.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 en el cual consignará la información requerida sobre Experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, el valor del contrato debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

Se verificarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de inscripción, actualización o renovación del RUP.

3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia de **TRES (3) CONTRATOS** cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso es decir "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS"**; suscritos con entidades públicas o privadas donde la sumatoria de los mismos los contratos expresado en smmlv sea igual o superior al presupuesto oficial del presente objeto contractual.

Para acreditar la experiencia, se deberá anexar copia del RUP registro único de proponentes.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación.

Nota Nº 1: La información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad, de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Política.

Para acreditar la experiencia los contratos aportados en su conjunto deben estar inscritos en el RUP en los códigos que se indican a continuación.

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS

	INDUSTRIAL Y VEHICULOS	PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES		
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TTRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

La anterior clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

NOTA: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes en forma individual o en conjunto deben acreditar la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase descrito anteriormente.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME, domiciliados en Colombia, deberán acreditar entre **TRES (3) A CUATRO (4) CONTRATOS** ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso es decir "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS**; suscritos con entidades públicas o privadas donde la sumatoria de los mismos los contratos expresado en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial del presente objeto contractual.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad e MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la experiencia los contratos aportados en su conjunto deben estar inscritos en el RUP en los códigos que se indican a continuación.

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES

		COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS		
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TTRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El oferente de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia entre **TRES (3) Y CUATRO (4) CONTRATOS** los cuales deberán estar ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS.** Estos contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponente (RUP) y cuya sumatoria, sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia los contratos aportados en su conjunto deben estar inscritos en el RUP en los códigos que se indican a continuación.

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TTRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS

	INDUSTRIAL Y VEHICULOS	DISTRIBUCION DE ENERGIA	ENERGIA CINETICA	
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

Tratándose de aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

NOTA 1. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en el RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

Para acreditar la experiencia habilitante es necesario anexar copia del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación o certificación.

Las certificaciones deben indicar:

a. Número y Fecha del contrato
b. Objeto del contrato
c. Fecha de inicio
d. Fecha de terminación
e. Valor del contrato
f. Cumplimiento
g. Entidad contratante

h. Contratista, (En caso de consorcios o uniones temporales, indicando consorciados y porcentaje de participación)

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de inadmisión de la respectiva certificación del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y deberán contar con la experiencia aquí solicitada.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

La no presentación de la certificación que acrediten la experiencia, o el incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente no habilitan la propuesta.

Valoración de La Experiencia

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias (general).de los integrantes que la tengan.

b. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

d. El contrato deberá estar terminado y liquidado según corresponda en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

e. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, sea diferente del objeto solicitado, no sea exactamente el solicitado por la entidad para acreditar la experiencia, difiera en algún componente, pero en su desarrollo y su objeto corresponda al requerido por la entidad, en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

- Presentar además de lo ya requerido, documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las actividades ejecutadas.
- Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal, este requisito habilitante de experiencia del proponente se denominara NO CUMPLE.

f. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

g. Para experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando el contrato principal del cual se generó la subcontratación sea un contrato celebrado con entidades públicas, deberá de adjuntarse copia del contrato principal y la respectiva autorización y/o aprobación de la entidad pública, cuando el contrato principal lo señale.

h. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Nota: Sólo se tendrán en cuenta los contratos solicitados en el presente documento habilitante y relacionados en el formato correspondiente.

Igualmente deberán diligenciar la información en la siguiente tabla y aportar los documentos que soporten las misma.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en el RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV

3.4.2 OTROS REQUSITOS TECNICOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Sin perjuicio de la información adicional que sea requerida para la verificación de los requisitos habilitantes, El Municipio de Tocancipá verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015.

Para tal fin el Municipio de Tocancipá revisará los siguientes Documentos para la Verificación técnica:

EQUIPO Y LOGISTICA

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica, analizador del sistema de emisiones contaminantes, etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso

si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

El equipo mínimo requerido estará compuesto así:

Instalaciones físicas:

El proponente deberá contar con un taller ubicado cerca del municipio de Tocancipá, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 15 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Tocancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad o arrendamiento o acuerdo comercial y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en optimo estado y un área operativa mínima de 800 Mts2, previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos de deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, razón por la cual debe contener las siguientes características:

Secciones Operativas del Taller	Cantidad Mínima
Área Recepción Vehículos	1
Trabajos Especializados (sincronización, alineación y suspensión, ajuste y mecánica especializada)	1
Cuarto de Herramientas	1
Almacén de Repuestos	1
Señalización de Seguridad y demarcación de áreas operativas y de espera	1

- Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico y plano donde se pueda identificar las secciones operativas de las instalaciones con sus respectivas áreas en metros cuadrados, copia concepto de uso de suelo favorable para desarrollar la actividad, concepto sanitario vigente emitido por la autoridad competente, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil y/o certificado de inscripción ante cámara de comercio del establecimiento a efectos de establecer la ubicación del mismo y su distancia en km de la alcaldía municipal de Tocancipá, la cual se verificara por la entidad a través de la aplicación Google maps.

La actividad principal de la empresa debe ser la de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se podrá acreditar las instalaciones mediante la propiedad del establecimiento, contrato de arrendamiento y/o acuerdo o convenio comercial.

Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y las facturas de compra respectivas, o podrá ser en calidad de arrendamiento para lo que anexara copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

Un (1) Elevador hidráulico de vehículos de 5 Toneladas.

Un (1) Equipo de soldadura tipo MIG.
Una (1) Prensa Hidráulica hasta 5.000 libras de presión
Un (1) Taladro de Árbol, Copas, llaves y demás herramientas.
Un (1) Vehículo Carro Taller Propio vehículo de servicio público y con disponibilidad las 24 horas del día (Anexar Tarjeta de Propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica, registro fotográfico), donde conste la información.
Un (1) Un sistema de análisis de emisiones contaminantes.
Un (1) scanner o sistema de verificación de parámetros para inyección electrónica compatible con cada marca de vehículo o maquinaria.
Un (1) Banco de prueba para motores Diesel.
Un (1) Alineador para vehículos livianos y pesados.
Un (1) Equipo para balanceo de rines.
Un (1) Equipo de verificación y alineación de luces

Lavado y limpieza de vehículos. (motor y general): Si el establecimiento no cuenta con actividad de lavado de vehículos, deben realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio (Tocancipá) y deberá aportar junto con la oferta copia del convenio o contrato acompañado de la copia del uso de suelo para desarrollar la actividad, concepto sanitario vigente emitido por la autoridad competente y certificado de inscripción ante cámara de comercio.

Nota: El equipo mínimo requerido (LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS) puede estar fuera de las instalaciones si por la complejidad de las operaciones y espacio físico no es posible, sin embargo, no debe estar a una distancia no mayor a 15 km del taller principal establecido por el oferente o en su defecto la ubicación de estos equipos debe estar cerca al sitio ofrecido en la propuesta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

- **DIRECTOR (1): INGENIERO MECANICO**

3. Experiencia profesional mínimo de Siete (7) años como Ingeniero Mecánico, contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o del certificado de inscripción en el registro profesional (COPNIA), de igual forma deberá aportar copia de la matricula profesional, copias de los diplomas de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.
4. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia como ingeniero mecánico en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante.

El Director debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller.

- **MECANICO DIESEL**

3. Experiencia técnica mínima de Siete (7) años como TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO EN MANTENIEMITNO DE MOTORES DIESEL, contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
4. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico

diésel en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

- **MECANICO AUTOMOTRIZ**

3. Experiencia técnica mínima de Siete (7) años como TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO AUTOMOTRIZ, contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
4. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico automotriz, de sistemas de inyección electrónica y en sistemas eléctricos en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

- **MECANICO GENERAL**

3. Acreditar básica primaria y/o bachiller con experiencia mínima de siete (7) contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
4. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico de patio o mecánico general en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

El personal ofrecido como Mecánico, deberá tener una dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberán aportar cartas de compromiso suscritos por este personal.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

f. Ser expedidas por los contratantes.
g. Señalar el objeto del contrato.
h. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
i. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.
j. Indicar las funciones realizadas.

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

e. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
f. Copia del acta de grado o diploma de título profesional
g. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
h. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula

profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, so pena de que se impongan multas por el no cumplimiento de la calidad del personal ofrecido de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Además de la experiencia solicitada en los numerales anteriores, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto.

- HOJA DE VIDA: El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto.
- CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL PERSONAL MINIMO PROPUESTO: En la carta de compromiso de libre diseño, suscrita en original por el personal propuesto donde indiquen su compromiso de prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso de contratación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo las prórrogas que pudiere haber

3.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica que será presentada por el oferente como requisito técnico habilitante, exigida por la entidad para este presente proceso de selección.

Es importante mencionar, que la NO PRESENTACIÓN de alguno de los componentes contenidos en la misma, será causal de RECHAZO de la propuesta, ya que cada uno de ellos hace parte integral del cálculo del ofrecimiento realizado por el oferente en su propuesta.

Así mismo, la NO presentación de uno de los componentes, impediría a la entidad realizar la evaluación y comparación objetiva de las propuestas presentadas.

3.5 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La entidad evaluará y ponderará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, se efectuará la calificación y ponderación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 100 puntos, distribuidos así:

ITEM	Criterio de evaluación	Puntaje

1	Factor económico	30 puntos
2	Factor Técnico- Calidad del servicio	58.75 Puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Condiciones preferencia en favor de la oferta de personal en condición de discapacidad.	1 punto
5	Incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos.
	Total	**100 PUNTOS**

De conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "*Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones",* el Municipio reducirá (02) PUNTOS al puntaje total de evaluación obtenida, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación descrita. La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifique, adiciones o sustituyan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **FACTOR ECONÓMICO – 30 PUNTOS**

FACTOR ECONOMICO	**PUNTAJE**
MENOR VALOR	**30**
TOTAL	**30 PUNTOS**

Para los dos escenarios del cuadro anterior se aplicará el Método: **MENOR VALOR** en el que se tendrá en cuenta el valor consignado en la casilla **Valor total incluido IVA que corresponda a cada escenario,** a continuación, se describe el método del **MENOR VALOR:**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Tocancipá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO – 58.75 PUNTOS

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Ubicación instalaciones físicas y administrativas	40 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	10 Puntos
Servicio de grúa sin costo para la entidad	8.75 puntos
TOTAL	**58.75 PUNTOS**

UBICACIÓN INSTALACIONES FISICAS Y ADMINISTRATIVAS – 40 PUNTOS

UBICACIÓN N INSTALACIONES FISICAS Y ADMNISTRATIVAS DEL TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipa (alcaldía) no mayor a 7 kilómetros	40 Puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipa (alcaldía) no mayor a 10 kilómetros	20 Puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipa (alcaldía) no mayor a 12 kilómetros	10 puntos
TOTAL	**40 PUNTOS**

MEJORAMIENTO AREA OPERATIVA MINIMA- 10 PUNTOS

UBICACIÓN N INSTALACIONES FISICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un área operativa mínima igual o mayor a 1000 M2	10 Puntos
El proponente que ofrezca un área	5 Puntos

operativa mínima de 900 M2 a 999 M2	
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 800 M2 a 899 M2	3 Puntos
TOTAL	**10 PUNTOS**

SERVICIO DE GRUA SIN COSTO PARA LA ENTIDAD- 9 PUNTOS

UBICACIÓN N INSTALACIONES FISICAS Y ADMNISTRATIVAS DEL TALLER	**PUNTAJE**
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, el servicio de una (1) grúa las 24 horas los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato se le otorgara el puntaje aquí establecido. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de libre diseño del ofrecimiento hecho, junto con el documento que acredite la propiedad sobre la misma y/o contrato de alquiler y/o acuerdo comercial según corresponda.	8.75 Puntos
TOTAL	**8.75 PUNTOS**

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los

que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación exped888ida por el representante legal.
Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1: Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los vehículos del parque automotor del municipio.

Nota:

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **servicios**, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **bienes**, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios**, entonces deberá continuar con la pregunta 2.

Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso la importancia del mantenimiento se deriva de la necesidad de restablecer rápidamente las condiciones de operación de los vehículos.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: SI.

Nota:

*Si la respuesta es **SI.** Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es **NO.** Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

No.	BIEN	PARTICIPACIÓN % DEL BIEN EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Secretaría Administrativa, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Infraestructura y la Secretaria de Ambiente como lideres de la necesidad procedimos a realizar la verificación de los ítems más relevantes teniendo en cuenta que son los de mayores valores y representativos así:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A
BATERIA 42 I 1150 AMP
GATO HIDRAULICO
SEÑALES DE CARRETERA
LINTERNA LED MANO
LLANTA 9,5 R 17,5 NTC 1275 5ª
BATERIA 4D 1450MC
LLANTA 295-80 R 22.5 NTC 1275-A5
LLANTA 235/75 R17.5 NTC 1275 5ª
LLANTA 265/65R17 NTC 1303-5A
LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A
LLANTA 1000/20 NTC 1275 5A
JUEGO PASTILLAS FRENOS
JUEGO DE PASTILLAS
JUEGO DE BANDAS
JUEGO PASTILLAS
KIT CORREAS MOTOR
LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LLANTA 245-75 R16 NTC 1303.5A
BATERIA 42 I 1150Amp
GATO HIDRAULICO
JUEGO DE PASTILLAS
LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO
KIT DE CORREAS MOTOR
LLANTA 9,5 R 17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A
BATERIA 4D 1450MC
BATERIA 4D 1300MC
LLANTA 235/75 R17.5 NTC 1275 5a
LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A
JUEGO DE BANDAS
TIJERA INFERIOR
KIT DE ARRASTRE ORIGINAL
DISCO DE FRENO TRASERO
CAMPANA
AMORTIGUADORTES TRASERO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

DESCRIPCIÓN
BATERÍA 4D 1450 MC
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR BT 339
FILTRO DE ACEITE DE COMBUSTIBLE BF998
BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA
CORONA
CORREA VENTILADOR
CUCHILLAS

MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO
MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO
ORRING FRENOS
RETENEDORES EJE GIRO
LLANTA 1400X24 NTC 1275-5A
LLANTA TRASERA 14,9 - 24R3 NTC 1275 5A
LLANTA 295/R 22.5 TRACCION NTC 1275 5A
LLANTA 295/R 22.5 DIRECCIONAL NTC 1275 5A
LLANTA DELANTERA 12.5-80 R18 NTC 1275 5A
AMORTIGUADORES TRASEROS
AMORTIGUADORES DELANTEROS
BATERIA 4D 1450 MC
BATERIA 4D 1400MC
BATERIA 4D 1400MC
BATERIA 4D 1350 WILLARD
CAMPANA
LLANTA 255-70 R16 NTC 1303-5A
FILTRO AIRE
RODAMIENTO 763H1
LLANTA DELANTERA 12.5-80 R18 NTC 1275 5A
LLANTA TRASERA 19,5L X 24 NTC 1275 5A

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

DESCRIPCIÓN
LLANTA 265/65 R16 NTC 1303-5A
DISCOS FRENO DELANTEROS
JUEGO DE PASTILLAS
LLANTA DELANTERA 410X18 - CERTIFICADAS Norma Técnica
LLANTA TRASERA 2575X21 - CERTIFICADAS Norma Técnica
BATERIA 4D 1400MC
BATERIA 27R1150MC
ACEITE KUBOTA HIDRAULICO 5X1 UDT B20
ACEITE KUBOTA 80W90 GAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN
MOTOR LANCHA

Teniendo en cuenta que los anteriores ítems (repuestos) son los más representativos en el presente proceso de selección, se procedió a diligenciar en la página webvuce.gov.co "*REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES"*, ingresando la descripción de estos ítems, constatándose lo siguiente:



PREGUNTA 4:

¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI () NO (X)

CÓDIGO VUCE (VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR).		

Nota:
*Si los productos identificados en la respuesta a la pregunta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

CONCLUSIÓN ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 4 y se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**PUNTAJE A ASIGNAR**
Ofertas de bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	10 PUNTOS
ofertas de bienes y servicios Extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5 PUNTOS.

3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 10 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

3. CONDICIONES PREFERENCIA EN FAVOR DE LA OFERTA DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

La entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de

trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**No mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*
Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio

de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que

manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas

en proceso de reincorporación
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores

de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (para el presente proceso se establece el método de balota)

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

CAPITULO 4

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TRASLADO

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertos los sobres que contienen los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar los requisitos habilitantes durante el término de traslado del informe de verificación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de verificación.

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Oficina Jurídica y de Contratación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Educación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de las la Secretaria de Educación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.3. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS DE LOS PROPONENTES, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente.

En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta el momento dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso de selección, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

4.5 . CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

4.6.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representante legal tenga limitada dicha facultad.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011
p) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
q) Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles

vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar.

r) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.6.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

4.6.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

4.6.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial y/o de alguno de sus ítems estimado por EL MUNICIPIO.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme a la propuesta económica
d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja.

4.6.5. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.
b) Cuando no cumplan con el capital de trabajo.

4.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad organizacional, capital de trabajo y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.8. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, y sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

4.9. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso y serán objeto de causal de rechazo.

4.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

4.11. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales, extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

4.12. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual será dirigida por el Alcalde Municipal o su delegado, en acto que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad

conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

En la audiencia participaran las personas que presentaron oferta a través de sus representantes legales en el caso de personas jurídicas, de su representante en caso de consorcios o uniones temporales, o directamente en el caso de personas naturales.

En caso de que estas personas no puedan hacer presencia, quien intervenga en representación deberá presentar el poder conferido en debida forma por el titular del derecho.

El procedimiento será el siguiente:

a. Registro de asistencia a la audiencia.
b. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el alcalde Municipal o su delgado.
c. Lectura del Informe de Evaluación
d. Lectura de las observaciones recibidas al Informe de Evaluación.
e. Respuesta del MUNICIPIO a las observaciones presentadas a los informes de evaluación
f. Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (intervención tendrá un término máximo de 5 minutos por oferente). Conforme al artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
g. EL MUNICIPIO dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.
h. Determinación del orden de elegibilidad
i. Decisión final del MUNICIPIO y Lectura de acto de adjudicación.
j. Cierra de la audiencia.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido a través de la publicación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán estar pendiente de la plataforma a fin de revisar y aceptar el contrato electrónico que se generará.

El adjudicatario de este proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, EL MUNICIPIO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso **EL ORDENADOR DEL GASTO**, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

CAPITULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de duración del presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO.** Término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá superar la vigencia 2023.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Jurisdicción del Municipio de TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA.

5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del presente contrato será por el de la oferta que resulte ganadora. El valor total de la propuesta incluyendo impuestos no puede exceder del establecido como presupuesto oficial **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.057.000.000).**

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

Por lo anterior a continuación se relacionan cada uno de los porcentajes y conceptos aplicables por tipo de contrato, por impuestos nacionales y territoriales y que dependen del objeto contractual, así como del monto del contrato y de la calidad tributaria del contratista:

CONCEPTO DEL DESCUENTO	**TARIFA**
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5% (Aplica para contratos de más de 10 SMLMV)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3.0% (Aplica para contratos de más de 50 SMLMV
TASA PRO DEPORTE	2.0%
ICA	De acuerdo a la actividad económica: Entre el 3 y el 10 por mil
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.7% (Aplica según sea el tipo del contrato)
RETENCION EN LA FUENTE	Aplica según el estatuto tributario: 2,5% Declarantes de renta. 3,5% NO declarantes de renta
RETEIVA	15% (Del valor del IVA si se factura)

FORMA DE PAGO: El Contrato será pagado de la siguiente manera: El Contrato será pagado de la siguiente manera: Se realizarán pagos mensuales, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el contrato y según las cantidades ejecutadas, donde el Municipio cancelará el valor del presente contrato contra entrega de los servicios realizados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por los supervisores del contrato.

PARAGRAFO: Para efecto de todos los pagos, se deberá entregar informe detallado de las actividades realizadas junto con las facturas y/o documento equivalente y los documentos que acrediten el cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y en los porcentajes previstos en la Ley.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

Obligaciones generales del Contratista
1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y ministrativa. 2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

Para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y poder realizar las operaciones de mantenimiento en condiciones controladas el contratista se debe comprometer a:

1) Poner a disposición del Municipio los servicios del mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos y maquinaria que le indiqué la parte supervisora del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas del Municipio, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra la maquinaria o vehículo para su reparación correctiva.
2) Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
3) Comprometerse y garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente; comprometiéndose a prestar el servicio en mínimo los talleres indicados en la oferta.
4) Comprometerse y certificar que la disponibilidad del servicio será de 24 Horas, los siete días de la semana y durante la totalidad del tiempo que dure el contrato.
5) Se comprometerá a que los equipos y herramientas con que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos serán especiales y certificados para cada uno de los requerimientos como son: sincronizaciones, balanceos, ajustes, soldaduras, frenos, latonería, pintura, tapicería, arreglos hidráulicos, arreglos neumáticos, arreglos mecánicos, arreglos eléctricos.
6) Comprometerse y obligarse a disponer del personal idóneo en las reparaciones correctivas y preventivas con experiencia e idoneidad como lo son Mecánicos, Eléctricos, Soldadores, Técnicos equipos Diesel, Técnicos equipos a Gasolina, Técnicos especiales, obligándose a utilizar mínimo el personal relacionado en la oferta y en caso de tener que reemplazarlos, se compromete a utilizar personal con las mismas o superiores calidades en experiencia y conocimientos.
7) Contar con un carro taller y una grúa para el servicio durante las 24 Horas, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure el contrato y en el momento que se amerite.
8) Certificar un stock disponible de repuestos para la totalidad de los equipos.
9) Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, obligándose a disponer de los medios indicados en la oferta, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
10) Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
11) Realizar la devolución de los repuestos que se le cambien a los vehículos o maquinaria, después de realizado el mantenimiento respectivo.
12) Suministrar y utilizar repuestos cien por ciento originales y nuevos.
13) El Contratista de conformidad con lo establecido en la oferta económica, se comprometerá y ofrecerá garantía del servicio a realizar, por un término mínimo de doce (12) meses y seis (6) meses para los cambios y mantenimientos en sistemas eléctricos.
14) SEGURIDAD Y DOTACION: Cada empresa deberá responsabilizarse de la seguridad del personal y en general durante la logística de las actividades a desarrollar, suministrando y proveyéndose a sí mismos de todos los elementos y equipos que consideren para tal fin, ya que cada empresa con experiencia en esto debe obviamente conocer sus propias formas de montaje, los riesgos a prevenir y por ende los equipos y personal a utilizar, no es la administración la responsable de suministrar tal información.

15) Cumplir con todas y cada uno de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.
16) Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

Obligaciones de la Entidad Estatal
1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de:

Nombre del funcionario:	**Cargo**
ADRIANA CAROLINA MUÑOZ	Secretaria Administrativa

MORALES	
MARCO ANTONIO NIÑO AYALA	Secretario de Gobierno
MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO	Secretario de Infraestructura
MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR	Secretario de Desarrollo Económico
WILSON ORLANDO INFANTE	Secretario de Ambiente

Que se designe, quien tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad, no obstante el Municipio si lo considera podrá contratar la Interventoría Integral de la ejecución del Contrato.

Podrá el SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

5.6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso licitatorio.
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
d. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
e. Supervisar que **EL CONTRATISTA** tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
f. En los casos que se requiera, organizar una visitas e inspecciones a los sitios donde se ejecutará los servicios del contrato con los asesores que considere necesario, y con EL CONTRATISTA con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
g. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
h. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.

i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
j. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
k. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
l. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
m. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
n. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
o. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
p. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL MUNICIPIO.
q. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017.
r. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

5.6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

a. Verificar que los servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso licitatorio.
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso licitatorio.

5.6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato

5.6.4. FUNCIONES JURIDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
d. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
e. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
f. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
g. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
h. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

5.7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

La garantía constituida por el contratista deberá contener el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía

5.8. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE TOCANCIPA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE TOCANCIPA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

5.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.10. SANCIONES PECUNIARIAS

5.10.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.10.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.11. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAPITULO 6

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El municipio de Tocancipá, en la matriz de riesgos contenida en el Anexo No. 2 del pliego de condiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el municipio y los proponentes realicen y acuerden mediante las correspondientes observaciones, pliegos de condiciones y eventuales adendas.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, “Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla”, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.”

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

A. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
B. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio de Tocancipá, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio de Tocancipá la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
C. Los mecanismos contenidos en el contrato u orden permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
D. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Tocancipá, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos menciona los riesgos y quien los asume. Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones.

CAPITULO 7

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Amparo	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NA	NO
Seriedad de la C	Perú	SI	SI	NO	SI
Cumplimiento					
Calidad del servi					
Calidad de los bi					
Pago de salarios sociales le indemnizaciones					
Responsabilidad Extracontractual					
Alianza Pacífico					
Canadá		NO	SI	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NA	NA
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NA
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NA	NA	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NA
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
El presente Proceso de Contratación no está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con MÉXICO, CANADÁ, COREA, EL SALVADOR, HONDURAS, ISRAEL, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE. Y se encuentra cobijado por Respecto de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN no se encuentran previstos plazos mínimos					

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA
FORMULARIO No. 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE
FORMULARIO No. 4 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROPUESTO
FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMULARIO No. 6 CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMULARIO No. 7 DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMULARIO No. 8 INDICADORES FINANCIEROS
FORMULARIO No. 9 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMULARIO No 1

PROPUESTA ECONÓMICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS).

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX 2008 - 2009 - 2012						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
1,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4			
1,2		ESCANEO	1			
1,3		SINCRONIZACION	1			
1,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
1,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4			
1,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4			
1,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
1,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1			
1,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
1,10		PISTON FRENO DELANTERO	1			
1,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1			
1,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1			
1,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1			
1,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1			
1,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1			
1,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1			
1,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	3			
1,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	3			
1,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	3			
1,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	6			
1,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	3			
1,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	12			
1,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
1,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -	**$** -	

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA MERCEDES BENZ LO 915 PLACA OBH514 - 2008						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**

2,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2			
2,2		KIT CORREAS MOTOR	1			
2,3		REVISIÓN Y LIMPIEZA INTERCOOLER	1			
2,4		SINCRONIZACION MOTOR	1			
2,5	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
2,6		BAJAR MUELLE	1			
2,7		BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1			
2,8		LLANTA 9,5 R 17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A	2			
2,9		LLANTA 9,5 R 17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5A	4			
2,10		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6			
2,11		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1			
2,12	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1			
2,13		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1			
2,14	SISTEMA ELECTRICO	LUZ DE REVERSO	1			
2,15		PERA REVERSO	1			
2,16		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
2,17		BATERIA MAC 4D 1450MC	1			
2,18	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1			
2,19		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1			
2,20		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1			
2,21	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
2,22		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
2,23	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
2,24		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
2,25		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
2,26		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
2,27	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	10			
		SUBTOTALES	**$ -**	**$ -**	**$ -**	

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUS MECEDES BENZ 0500RS 2008						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
3,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros,y aceite)	2			
3,2		REVISIÓN TURBO	1			
3,3		SINCRONIZACION	1			
3,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
3,5		BOMBONA	1			
3,6		LLANTA 295-80 R 22.5 NTC 1275-A5	6			
3,7		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1			
3,8		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6			
3,9	FRENOS	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1			
3,10		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
3,11	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA MAC 4D 1450MC	1			
3,12	REVISIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
3,13		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
3,14	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
3,15		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
3,16		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
3,17		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
3,18	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	24			

SUBTOTALES	$	-	$ -	$ -

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA HINO FC9J PLACA ODT260 - 2016						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
4,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2			
4,2		SINCRONIZACION	1			
4,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2			
4,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4			
4,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6			
4,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1			
4,7		REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1			
4,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
4,9		BATERIA MAC 4D 1450MC	1			
4,10	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1			
4,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1			
4,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1			
4,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
4,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
4,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
4,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
4,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
4,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
4,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	10			
SUBTOTALES		$ -		$ -	$ -	

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN NAVARA 2014		COTIZACION 1:				
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
5,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
5,2		KIT CORREAS MOTOR	1			
5,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1			
5,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
5,5		SINCRONIZACION	1			
5,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
5,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
5,8		JUEGO DE BANDAS	1			
5,9		JUEGO DE PASTILLAS	1			
5,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
5,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
5,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
5,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
5,14		BRAZO AXIAL	1			
5,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
5,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
5,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
5,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
5,19		ROTULA INFERIOR	1			
5,20		ROTULA SUPERIOR	1			
5,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
5,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42l 1150 Amp	1			
5,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			

5,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
5,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
5,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
5,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
5,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
5,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
5,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
5,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -	**$** -	

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA LAND CRUISER PRADO 2013						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
6,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
6,2		KIT CORREAS MOTOR	1			
6,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1			
6,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
6,5		SINCRONIZACION	1			
6,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
6,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
6,8		JUEGO DE BANDAS	1			
6,9		JUEGO DE PASTILLAS	1			
6,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
6,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
6,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
6,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
6,14		BRAZO AXIAL	1			
6,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
6,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
6,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
6,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
6,19		ROTULA INFERIOR	1			
6,20		ROTULA SUPERIOR	1			
6,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
6,22	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	1			
6,23		BATERIA 42I 1150 Amp	1			
6,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4			
6,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
6,26	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	12			
6,27	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
6,28		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
6,29		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
6,30		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
6,31		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -	**$** -	

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN X-TRAIL T31 GASOLINA 2014						
	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**

7,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
7,2		KIT CORREAS MOTOR	1			
7,3		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
7,4		SINCRONIZACION	1			
7,5	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
7,6		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
7,7		JUEGO DE BANDAS	1			
7,8		JUEGO DE PASTILLAS	1			
7,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
7,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
7,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
7,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
7,13		BRAZO AXIAL	1			
7,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
7,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
7,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
7,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
7,18		ROTULA INFERIOR	1			
7,19		ROTULA SUPERIOR	1			
7,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
7,21	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1			
7,22		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
7,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
7,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
7,25	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
7,26		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
7,27		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
7,28		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
7,29		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
7,30	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -	**$** -	

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: VOLQUETA CHEVROLET C70 1993						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
8,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2			
8,2		BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1			
8,3	SUSPENSIÓN	AMORTIGUADOR TRASERO	1			
8,4		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
8,5		CAMBIO DE BANDAS	1			
8,6		CAMBIO DE SPLINDERS	1			
8,7		HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1			
8,8		HOJA PRINCIPAL TRASERA	1			
8,9		HOJA SEGUNDA DELANTERA	1			
8,10		JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	1			
8,11		JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1			
8,12		LLANTA 1000/20 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A	2			
8,13		LLANTA 1000/20 TRACCIÓN NTC 1275 5A	4			
8,14		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6			
8,15		VALVULA RELAY	1			
8,16		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1			
8,17	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 4D 1450 MC	1			
8,18		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			

8,19	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
8,20		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
8,21		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
8,22		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
8,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
8,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
8,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4			
		SUBTOTALES	**$ -**	**$ -**		**$ -**

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
9,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
9,2		KIT CORREAS MOTOR	1			
9,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1			
9,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
9,5		SINCRONIZACION	1			
9,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
9,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
9,8		JUEGO DE BANDAS	1			
9,9		JUEGO DE PASTILLAS	1			
9,1		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
9,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
9,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
9,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
9,14		BRAZO AXIAL	1			
9,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
9,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
9,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
9,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
9,19		ROTULA INFERIOR	1			
9,2		ROTULA SUPERIOR	1			
9,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
9,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1			
9,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
9,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
9,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
9,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
9,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
9,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
9,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
9,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
9,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTALES	**$ -**	**$ -**		**$ -**
		ELEMENTOS EXCEPCIONALES SEC. ADMINISTRATIVA				**$ 20.502.511**

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA GALION						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
10,1	PREVENTIVO	LUBRICACION GENERAL	12			

10,2		NIVELACION ACEITE GENERAL	12			
10,3		VERIFICAR LA SUJECIÓN DEL EJE PROPULSOR, DE LAS BRIDAS Y TAPAS DE LOS RODAMIENTOS. SI HUBIERA AFLOJAMIENTO DE LAS BRIDAS EN LA CAJA DE CAMBIOS, QUITAR EL EJE PROPULSOR Y APRETAR LAS TUERCAS DE LAS BRIDAS	4			
10,4		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO APRETAR LAS SUJECIONES DEL GRUPO MOTOR DEL EJE DELANTERO, DE LA CABINA, LOS DISPOSITIVOS OPERATIVOS, Y DEPÓSITOS.	4			
10,5		VERIFICAR LA ROTACIÓN LIBRE DEL VOLANTE	4			
10,6		VERIFICAR EL JUEGO (HOLGURA) EN LAS ARTICULACIONES DE BOLAS DEL EJE DELANTERO	4			
10,7		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA TORNAMESA	4			
10,8		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA CONVERGENCIA DE LAS RUEDAS DELANTERAS	4			
10,9		VERIFICAR LA DENSIDAD DEL ELECTROLITO Y EL ESTADO DE CARGA DE LAS BATERÍAS DE ACUMULADORES, SI FUERA NECESARIO SE DEBERÁ CARGARLAS	4			
10,10		VACIAR EL SEDIMENTO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DEL DIESEL	4			
10,11		REALIZAR ROTACION DE RUEDAS	4			
10,12		MEDIR LA PRESIÓN DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRONEUMÁTICO	4			
10,13		VERIFICAR LA PRESIÓN Y SI FUERA NECESARIO AJUSTAR LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL DISTRIBUIDOR, DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y DE LA VÁLVULA DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRÁULICO.	2			
10,14		AJUSTAR LOS RODAMIENTOS DE LOS CUBOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS	2			
10,15		CAMBIO DE ACEITE	6			
10,16		FILTRO ACEITE COMBUSTIBLE BF1280	1			
10,17		FILTRO ACEITE MOTOR BT 339	1			
10,18		FILTRO COMBUSTIBLE BF998	1			
10,19		FILTRO HIDRÁULICO BT 8850 MPG	1			
10,20	CORRECTIVO	BATERÍA MAC 4D 1450 MC	1			
10,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	1			
10,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	1			
10,23		BUJES CORREDERA	1			
10,24		CORONA	1			
10,25		CORREA VENTILADOR	1			
10,26		CRUCETAS CARDAN	1			
10,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	1			
10,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	1			
10,29		CUNAS 363C91	1			
10,30		CUNAS RODAMIENTO 764H91	1			
10,31		EMPAQUE DE MULTIPLE DE EXOSTO	1			
10,32		ESPARRAGOS TURBO	1			
10,33		LLANTAS 1400X24 NTC 1275-5A	4			
10,34		MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO	1			
10,35		MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO	1			
10,36		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4			
10,37		NEUMÁTICO 1400X24	1			
10,38		ORRING 422R1	1			
10,39		ORRING FRENOS	1			
10,40		PASADOR BOTELLA ARTICULACIÓN	1			
10,41		PASADORES BOTELLA TRANSVERSAL	1			
10,42		PROTECTOR NEUMÁTICO 1400X24	1			
10,43		PUNTA ESCARIFICADOR	1			
10,44		RETENEDOR EJE GIRO TORNA MESA	1			
10,45		RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	1			
10,46		RODAMIENTO 763H1	1			
10,47		RODAMIENTOS 364C1	1			
10,48		SEAL 337H1	1			
10,49		SELLO FRENO 200H1	1			
10,50		SELLO FRENO 99H1	1			
10,51		SELLOS DE CENTER JOIF	1			
10,52		SILICONA INDUSTRIAL GRIS PARA EMPAQUETADURAS	1			
10,53		SOLENOIDE PASO COMBUSTIBLE	1			

10,54		TERMINALES DE DIRECCIÓN	1			
10,55		ZAPATA TORNA MESA	1			
10,56		BOMBILLO DE FRENO	1			
10,57		BOMBILLO DE REVERSA	1			
10,58		BOMBILLOS COCUYO	1			
10,59		REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1			
10,60		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
10,61		LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	2			
10,62		CAMBIAR EL ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MOTONIVELADORA, ENJUAGAR EL DEPÓSITO HIDRÁULICO CON COMBUSTIBLE DIESEL	2			
		SUBTOTALES	**$ -**	**$ -**	**$ -**	

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA TEREX						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
11,1	PREVENTIVO	LUBRICACION GENERAL	12			
11,2		NIVELACION ACEITE GENERAL	12			
11,3		VERIFICAR LA SUJECIÓN DEL EJE PROPULSOR, DE LAS BRIDAS Y TAPAS DE LOS RODAMIENTOS. SI HUBIERA AFLOJAMIENTO DE LAS BRIDAS EN LA CAJA DE CAMBIOS, QUITAR EL EJE PROPULSOR Y APRETAR LAS TUERCAS DE LAS BRIDAS	4			
11,4		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO APRETAR LAS SUJECIONES DEL GRUPO MOTOR DEL EJE DELANTERO, DE LA CABINA, LOS DISPOSITIVOS OPERATIVOS, Y DEPÓSITOS.	4			
11,5		VERIFICAR LA ROTACIÓN LIBRE DEL VOLANTE	4			
11,6		VERIFICAR EL JUEGO (HOLGURA) EN LAS ARTICULACIONES DE BOLAS DEL EJE DELANTERO	4			
11,7		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA TORNAMESA	4			
11,8		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA CONVERGENCIA DE LAS RUEDAS DELANTERAS	4			
11,9		VERIFICAR LA DENSIDAD DEL ELECTROLITO Y EL ESTADO DE CARGA DE LAS BATERÍAS DE ACUMULADORES, SI FUERA NECESARIO SE DEBERÁ CARGARLAS	4			
11,10		VACIAR EL SEDIMENTO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DEL DIESEL	4			
11,11		REALIZAR ROTACION DE RUEDAS	4			
11,12		MEDIR LA PRESIÓN DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRONEUMÁTICO	4			
11,13		VERIFICAR LA PRESIÓN Y SI FUERA NECESARIO AJUSTAR LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL DISTRIBUIDOR, DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y DE LA VÁLVULA DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRÁULICO.	2			
11,14		AJUSTAR LOS RODAMIENTOS DE LOS CUBOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS	2			
11,15		CAMBIO DE ACEITE	3			
11,16		FILTRO COMBUSTIBLE	3			
11,17		FILTRO AIRE	3			
11,18		FILTRO ACEITE MOTOR	3			
11,19		FILTRO HIDRÁULICO	3			
11,20	CORRECTIVO	BATERÍA MAC 4D 1450 MC	2			
11,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	1			
11,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	1			
11,23		BUJES CORREDERA	1			
11,24		CORONA	1			
11,25		CORREA VENTILADOR	1			
11,26		CRUCETAS CARDAN	1			
11,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	1			
11,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	1			
11,29		CUNAS	1			
11,30		CUNAS RODAMIENTO	1			
11,31		EMPAQUE DE MULTIPLE DE EXOSTO	1			
11,32		ESPARRAGOS TURBO	1			
11,33		LLANTAS 1400X24 NTC 1275-5A	4			
11,34		MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO	1			
11,35		MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO	1			

11,36		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4			
11,37		NEUMÁTICO 1400X24	1			
11,38		ORRING 422R1	1			
11,39		ORRING FRENOS	1			
11,40		PASADOR BOTELLA ARTICULACIÓN	1			
11,41		PASADORES BOTELLA TRANSVERSAL	1			
11,42		PROTECTOR NEUMÁTICO 1400X24	1			
11,43		PUNTA ESCARIFICADOR	1			
11,44		RETENEDOR EJE GIRO TORNA MESA	1			
11,45		RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	1			
11,46		RODAMIENTO 763H1	1			
11,47		RODAMIENTOS 364C1	1			
11,48		SEAL 337H1	1			
11,49		SELLO FRENO 200H1	1			
11,50		SELLO FRENO 99H1	1			
11,51		SELLOS DE CENTER JOIF	1			
11,52		SILICONA INDUSTRIAL GRIS PARA EMPAQUETADURAS	1			
11,53		SOLENOIDE PASO COMBUSTIBLE	1			
11,54		TERMINALES DE DIRECCIÓN	1			
11,55		ZAPATA TORNA MESA	1			
11,56		BOMBILLO DE FRENO	1			
11,57		BOMBILLO DE REVERSA	1			
11,58		BOMBILLOS COCUYO	1			
11,59		REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1			
11,60		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
11,61		LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	2			
11,62		CAMBIAR EL ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MOTONIVELADORA, ENJUAGAR EL DEPÓSITO HIDRÁULICO CON COMBUSTIBLE DIESEL	2			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -		**$** -

SEC. INFRAESTRUCTURA - RETROEXCAVADORA TEREX						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
12,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE	2			
12,2		FILTRO COMBUSTIBLE	1			
12,3		FILTRO ACEITE MOTOR	1			
12,4		FILTRO DE AIRE	4			
12,5		FILTRO HIDRÁULICO	1			
12,6		DRENAR DECANTADOR	12			
12,7		CAMBIAR FILTRO DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO	12			
12,8		DRENAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	4			
12,9		CAMBIAR ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO Y LIMPIAR FILTRO DE ASPIRACION	2			
12,10		CAMBIAR ACEITE DEL PUENTE DELANTERO	2			
12,11		CAMBIAR ACEITE DE LA TRANSMISION HIDRAULICA CON CAMBIOS 4X4 Y LIMPIEZA FILTRO DE ASPIRACION	2			
12,12		CAMBIAR ACEITE PUENTE TRASERO	1			
12,13		CAMBIAR LIQUIDO REFRIGERANTE	1			
12,14		CAMBIAR LIQUIDO DE FRENOS	1			
12,15		ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL	12			
12,16	CORRECTIVO	LLANTA DELANTERA 12.5-80 R18 NTC 1275 5A	2			
12,17		LLANTA TRASERA 19,5L X 24 NTC 1275 5A	2			
12,18		REVISIÓN Y ARREGLO DE AIRE ACONDICIONADO	1			
12,19		REVISIÓN Y ARREGLO DE MANDOS (AJUSTE)	2			
12,20		CAMBIO DE LOS CAUCHOS SOPORTES DE LOS ESTABILIZADORES	4			
12,21	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -		**$** -

SEC. INFRAESTRUCTURA - VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
13,1	PREVENTIVO	CONTROLAR EL NIVEL DE ACEITE DEL PUENTE TRASERO / PLANETARIOS	6			
13,2		CONTROLAR EL NIVEL DE ACEITE EN EL RODILLO	6			
13,3		LIMPIAR LOS RADIADORES	6			
13,4		CONTROLAR EL APRIETE DE LOS PERNOS	6			
13,5		REVISAR LOS ELEMENTOS DE GOMA Y LAS ATORNILLADURAS	6			
13,6		CAMBIO ACEITE MOTOR	6			
13,7		FILTRO ACEITE MOTOR	6			
13,8		REVISAR LA BATERÍA	6			
13,9		CAMBIAR EL FILTRO DE COMBUSTIBLE	3			
13,10		LIMPIAR EL PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	3			
13,11		REVISAR EL FILTRO DE VENTILACIÓN DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	3			
13,12		CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	2			
13,13		DRENAR EL AGUA DE CONDENSACIÓN DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	2			
13,14		CAMBIAR EL CARTUCHO PRINCIPAL DEL FILTRO DE AIRE	2			
13,15		DRENAR EL AGUA DE CONDENSACIÓN DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	2			
13,16		CAMBIAR EL ACEITE DEL DIFERENCIAL DEL PUENTE TRASERO	2			
13,17		CAMBIAR EL ACEITE DE LOS PLANETARIOS DEL PUENTE TRASERO	2			
13,18		CONTROLAR EL JUEGO DE VÁLVULAS DEL MOTOR	2			
13,19		CONTROLAR LA TENSIÓN DE LAS CORREAS DE TRANSMISIÓN	2			
13,20		CAMBIAR EL ACEITE DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	1			
13,21		CAMBIAR EL ACEITE DEL RODILLO	1			
13,22		LUBRICAR EL MANDO DE MARCHA ADELANTE/ATRÁS	1			
13,23	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6			
13,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR732						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
14,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2			
14,2		REVISAR Y NIVELAR LIQUIDO REFRIGERANTE	2			
14,3		SINCRONIZACION MOTOR	1			
14,4		REVISAR FIJACIONES DE CONDUCTOS DE ADMINSION ENTRE FILTROS DE AIRE Y MOTOR	2			
14,5		AJUSTAR SOPORTES DE GOMA DE MOTOR	2			
14,6		REVISAR ESTADO FIJACIONES DE SISTEMA DE ESCAPE	2			
14,7		REVISAR NIVEL DE FLUIDOS DEL EMBRAGUE	2			
14,8		LUBRICAR BUJES DEL EJE DE LA HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO (EMBRAGUE)	2			
14,9		VERIFICAR JUNTAS UNIVERSALES Y MANGUITO DESLIZANTE	2			
14,10		LUBRICAR EJE DE LEVA Y AJUSTADORES	2			
14,11		LUBRICAR SUSPENSION TRASERA Y DELANTERA	2			
14,12		PROBAR INYECTORES	2			
14,13		CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1			
14,14		CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1			
14,15	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4			
14,16		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
14,17	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR731						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
15,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2			
15,2		REVISAR Y NIVELAR LIQUIDO REFRIGERANTE	2			
15,3		SINCRONIZACION MOTOR	1			
15,4		REVISAR FIJACIONES DE CONDUCTOS DE ADMINSION ENTRE FILTROS DE AIRE Y MOTOR	2			
15,5		AJUSTAR SOPORTES DE GOMA DE MOTOR	2			
15,6		REVISAR ESTADO FIJACIONES DE SISTEMA DE ESCAPE	2			
15,7		REVISAR NIVEL DE FLUIDOS DEL EMBRAGUE	2			
15,8		LUBRICAR BUJES DEL EJE DE LA HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO (EMBRAGUE)	2			
15,9		VERIFICAR JUNTAS UNIVERSALES Y MANGUITO DESLIZANTE	2			
15,10		LUBRICAR EJE DE LEVA Y AJUSTADORES	2			
15,11		LUBRICAR SUSPENSION TRASERA Y DELANTERA	2			
15,12		PROBAR INYECTORES	2			
15,13		CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1			
15,14		CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1			
15,15	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4			
15,16		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
15,17	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

SEC. INFRAESTRUCTURA - CHEVROLET LUV DMAX OBH404						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
16,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4			
16,2		ESCANEO	1			
16,3		SINCRONIZACION	1			
16,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
16,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4			
16,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4			
16,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
16,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1			
16,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
16,10		PISTON FRENO DELANTERO	1			
16,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1			
16,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1			
16,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1			
16,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1			
16,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1			
16,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1			
16,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
16,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
16,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
16,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
16,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
16,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
16,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
16,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

ELEMENTOS EXCEPCIONALES SEC. INFRAESTRUCTURA **$ 22.520.587**

SEC. DLL. ECONOMICO - NISSAN NAVARA 2014 OJG 726						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
17,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	1			
17,2		LLANTA 265/65 R16 NTC 1303-5A	4			
17,3		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
17,4		JUEGO DE PASTILLAS	1			
17,5		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
17,6		ALINEACION Y BALANCEO	1			
17,7	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	1			
17,8		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
17,9	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	2			
17,10	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
17,11		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
17,12		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
17,13		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
17,14		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

SEC. DLL. ECONOMICO - MOTOCICLETAS YAMAHA LBE-70G						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
18,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	JUEGO DE PASTILLAS	1			
18,2		CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	2			
18,3		LLANTA DELANTERA 410X18 - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	1			
18,4		LLANTA TRASERA 2575X21 - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	1			
18,5		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1			
18,6	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

SEC. DLL. ECONOMICO - MOTOCICLETA HONDA MODELO 2015 PLACA PUJ08D						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
19,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	1			
19,2		MANTENIMIENTO GENERAL	1			
19,3		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1			
19,4	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR NEW HOLLAND 6610S						
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
20,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2			
20,2		BATERIA MAC 4D 1450 MC	1			
20,3		LLANTA TRASERA 18.4*30 8 LONAS TACO ALTO - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	2			
20,4		REVISIÓN Y AJUSTE DE CLUTCH	1			
20,5		REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS	1			

20,6	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3			
		SUBTOTALES	**$ -**	**$ -**	**$ -**	

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA B2320						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
21,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2			
21,2		REVISION Y AJUSTE DE CLUTCH	1			
21,3		REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1			
21,4		BATERIA 27R1150MC	1			
21,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3			
		SUBTOTALES	**$ -**	**$ -**	**$ -**	

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA M9540						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
23,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2			
23,2		REVISION Y AJUSTE DE CLUTCH	1			
23,3		REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1			
23,4	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3			
		SUBTOTALES	**$ -**	**$ -**	**$ -**	

ELEMENTOS EXCEPCIONALES SEC. DLL. ECONOMICO **$ 319.216**

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - VEHICULO: MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-250**				
		DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
24,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	50			
24,2		ANILLO EXOSTO	15			
24,3		BANDAS TRASERAS	15			
24,4		BATERIA 12V9AMP	15			
24,5		BOMBILLO FAROLA	15			
24,6		BOMBILLO STOP	15			
24,7		BOMBILLOS TABLERO	15			
24,8		BUJIA	15			
24,9		CADENILLA MOTOR	15			
24,10		CAMPANA TRASERA	15			
24,11		DIRECCIÓNALES	15			
24,12		ESPEJO RETROVISOR DERECHO ORIGINAL	15			
24,13		GUARDABARRO DELANTERO	15			
24,14		GUAYA CLUTCH	15			
24,15		GUAYA VELOCIMETRO	15			
24,16		GUIAS CADENILLA	15			
24,17		GUARDA CADENA	15			
24,18		JUEGO DE PASTILLAS	15			
24,19		JUEGO DE SELLOS DE VALVULAS	15			
24,2		JUEGO VALVULAS MOTOR	15			
24,21		KIT DE ARRASTRE ORIGINAL	15			
24,22		LLANTA DELANTERA 80/90- 21 M/C 48S NTC5375	15			
24,23		LLANTA TRASERA 120/80- 18 M/C 62S NTC5375	15			
24,24		MANIGUETA	15			
24,25		MANIJA CLUTCH	15			
24,26		MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	15			
24,27		PERA DE FRENO DELANTERO	15			

24,28		PERA DE FRENO TRASERA	15			
24,29		RADIOS RIN	15			
24,3		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	25			
24,31		RODAMIENTOS LLANTAS	15			
24,32		SINCRONIZADA	15			
24,33		SWITCH	15			
24,34		TAPA TEMPLA CADENA	15			
24,35		TERMINALES VARIAS	15			
24,36		TORNILLOS MORDAZA TRASERA	15			
24,37		LAVADO GENERAL	15			
		SUBTOTALES				

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAMIONETA NISSAN FRONTIER**				
		DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
25,10	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
25,20		KIT CORREAS MOTOR	1			
25,30		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1			
25,40		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
25,50		SINCRONIZACION	1			
25,60	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
25,70		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
25,80		JUEGO DE BANDAS	1			
25,90		JUEGO DE PASTILLAS	1			
25,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
25,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
25,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
25,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
25,14		BRAZO AXIAL	1			
25,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
25,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
25,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
25,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
25,19	SISTEMA ELECTRICO	ROTULA INFERIOR	1			
25,20		ROTULA SUPERIOR	1			
25,21	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
25,22		BATERIA 42I 1150 Amp	1			
25,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
25,24		REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6			
25,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
25,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
25,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
25,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
25,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
25,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
25,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTAL	**$** -	**$** -	**$** -	

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAI MOVIL HYUNDAI HD78**				
		DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR**	**IVA 19%**	**TOTAL**

				UNITARIO		
26,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2			
26,2		SINCRONIZACION	1			
26,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2			
26,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4			$ -
26,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6			$ -
26,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1			$ -
26,7		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1			$ -
26,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			$ -
26,9		BATERIA MAC 4D 1450 MC	1			$ -
26,1	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1			$ -
26,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1			$ -
26,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1			$ -
26,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6			$ -
26,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			$ -
26,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			$ -
26,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			$ -
26,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			$ -
26,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			$ -
26,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -		**$** -

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: RENAULT DUSTER OROCH GASOLINA 2020				
		DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
27,10	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
27,20		KIT CORREAS MOTOR	1			
27,30		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
27,40		SINCRONIZACION	1			
27,50	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
27,60		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
27,70		JUEGO DE BANDAS	1			
27,80		JUEGO DE PASTILLAS	1			
27,90		LIQUIDO FRENOS	1			
27,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
27,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
27,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
27,13		BRAZO AXIAL	1			
27,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
27,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
27,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
27,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
27,18		ROTULA INFERIOR	1			
27,19		ROTULA SUPERIOR	1			
27,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
27,21	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	2			
27,22		BATERIA 42I 1150 Amp	1			
27,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6			
27,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
27,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -		**$** -

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMION CHEVROLET NPR OLO720 POLICIA				
		Descripción	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
28,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2			
28,2		SINCRONIZACION	1			
28,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2			
28,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4			
28,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6			
28,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1			
28,7		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1			
28,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
28,9		BATERIA MAC 4D 1450 MC	1			
28,1	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1			
28,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1			
28,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1			
28,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6			
28,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
28,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
28,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
28,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
28,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
28,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6			
		SUBTOTALES	$ -	$ -	$ -	

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS YAMAHA XT660R OAP39E Y OAP40E EJERCITO				
		DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
29,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	KIT DE ARRASTRE ORIGINAL	2	$ 745.674	$ 283.356	$ 1.774.705
29,2		LLANTA TRASERA	2	$ 393.550	$ 149.549	$ 936.650
29,3		LLANTA DELANTERA	2	$ 300.341	$ 114.130	$ 714.812
29,4		BUJIA	2	$ 67.318	$ 25.581	$ 160.216
29,5		CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4	$ 300.341	$ 228.259	$ 1.429.623
29,6		JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	2	$ 144.992	$ 55.097	$ 345.081
29,7		BOMBILLO FAROLA	2	$ 41.426	$ 15.742	$ 98.595
29,8		BOMBILLO STOP	2	$ 25.891	$ 9.839	$ 61.622
29,9		BATERIA	2	$ 227.845	$ 86.581	$ 542.271
29,1		MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION SISTEMA ELECTRICO	2	$ 204.025	$ 77.529	$ 485.579
29,11		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	2	$ 181.686	$ 69.041	$ 432.412
		SUBTOTALES				

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - AUTOMOVIL VOLKSWAGEN VIRTUS OLO755 C.T.I.				
		DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
30,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
30,2		KIT CORREAS MOTOR	1			

30,3		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
30,4		SINCRONIZACION	1			
30,5	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
30,6		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
30,7		JUEGO DE BANDAS	1			
30,8		JUEGO DE PASTILLAS	1			
30,9		LIQUIDO FRENOS	1			
30,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
30,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
30,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
30,13		BRAZO AXIAL	1			
30,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
30,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
30,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
30,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
30,18		ROTULA INFERIOR	1			
30,19		ROTULA SUPERIOR	1			
30,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
30,21	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	2			
30,22		BATERIA	1			
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6			
30,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
30,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -		**$** -

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - CAMIONETA CHEVROLET TRACKER MIGRACION**				
		DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
31,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
32,2		KIT CORREAS MOTOR	1			
33,3	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6			
34,4		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
35,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -		**$** -

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS HONDA XRE300**				
		DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
32,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	33			
32,2		PASTILLAS DELANTERAS	11			
32,3		PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	11			
32,4		KIT DE ARRASTRE	11			
32,5		LLANTA DELANTERA	11			
32,6		LLANTA TRASERA	11			
32,7		TAPIZADA SILLA	11			
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	66			
		TOTALES	**$** -	**$** -		**$** -

ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX 2012**				
		DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**

33,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4			
33,2		ESCANEO	1			
33,3		SINCRONIZACION	1			
33,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
33,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4			
33,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4			
33,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
33,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1			
33,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
33,1		PISTON FRENO DELANTERO	1			
33,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1			
33,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1			
33,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1			
33,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1			
33,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1			
33,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1			
33,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
33,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
33,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
33,2		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			
33,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
33,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
33,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
33,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -	**$** -	

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019				
		DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
34,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4			
34,2		KIT CORREAS MOTOR	1			
34,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1			
34,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1			
34,5		SINCRONIZACION	1			
34,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1			
34,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1			
34,8		JUEGO DE BANDAS	1			
34,9		JUEGO DE PASTILLAS	1			
34,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1			
34,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1			
34,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1			
34,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1			
34,14		BRAZO AXIAL	1			
34,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
34,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4			
34,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4			
34,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1			
34,19		ROTULA INFERIOR	1			
34,20		ROTULA SUPERIOR	1			
34,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1			
34,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1			
34,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1			
34,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3			
34,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1			
34,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1			
34,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1			
34,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1			
34,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1			

34,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1			
34,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -	**$** -	
		ELEMENTOS EXCEPCIONALES				**$ 2.268.956**

SEC. AMBIENTE - VEHICULO: LANCHA 2015						
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**TOTAL**
1,1	MOTOR	REVISION GENERAL DIAGNOSTICO DE MOTOR	1			
		SUBTOTALES	**$** -	**$** -	**$** -	
		ELEMENTOS EXCEPCIONALES				**$ 3.847.691**

CONSOLIDADO DE COSTOS POR DEPENDENCIA – VIGENCIA 2023	
DEPENDENCIA	**VALOR TOTAL**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
SECRETARIA DE AMBIENTE	
TOTAL	

SECRETARIA	**VALOR ELEMENTOS EXCEPCIONALES**
ADMINISTRATIVA	$ 43.856.647
INFRAESTRUCTURA	$ 22.520.587
DLL. ECONOMICO	$ 319.216
GOBIERNO	$ 17.119.066
AMBIENTE	$ 3.847.691
TOTAL	**$ 87.663.207**

TODAS LAS DEPENDENCIAS ELEMENTOS EXCEPCIONALES		
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR TOTAL**
DE FORMA EXCEPCIONAL SE SOLICITARÁN ELEMENTOS QUE NO SE HAYAN INCLUIDO EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN REQUERIDOS PARA ATENDER CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, URGENTES, IMPRESCINDIBLES E INAPLAZABLES RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS, ES DECIR, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	GLOBAL	$87.663.207

VALOR TOTAL ANTES DE IVA EN LETRAS Y NÚMEROS:

VALOR TOTAL IVA EN LETRAS Y NÚMEROS:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA) EN LETRAS Y NÚMEROS:

Nombre o razón social del proponente:

Documento de identidad:

Propietario(a) del Establecimiento de Comercio:

Documento de identidad: _

FORMULARIO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
ATTN: Secretaría de Educación
Calle 11 No. 6-12
Tocancipá

REF: **LIC - 00 – MT – 2023**
OBJETO: **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)"**

Estimados señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para el proceso de selección de la referencia.

Así mismo, El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que conozco el pliego de la licitación pública y los demás documentos relacionados con el proceso y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a prestar el servicio de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado del Pliego de Condiciones y sus respectivos Anexos.
5. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
6. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la

obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)",** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplirá con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

7. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores del servicio prestado y las utilidades del Contratista.
8. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
9. Que a solicitud del Municipio de Tocancipá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
9. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
10. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
11. Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implica la prestación del servicio.
12. Que me comprometo a prestar el servicio en un plazo de__ () días calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales para contratar con el estado.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como la (s) adenda (s) No. ____.

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de licitación pública, se me deben enviar a la siguiente dirección:
Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:
Firma del representante legal: _____
C.C. No
.

FORMULARIO No. 3
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

REFERENCIA: **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LIC _____-MT-2023 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)"**

PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

N.º (en el RUP)	N.º DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO EN PESOS	% DE PARTICIP.	VALOR % PARTICIP. EN PESOS	VALOR % PARTICIP. EN SMMLV	FECHA (MES /AÑO)		
									INICIO	FINAL	SUSPENSIÓN

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.
Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.
Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en este anexo.

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
AUDITOR, CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:
No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO No.4
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO
(SUGERIDO)

Ciudad y Fecha.

SEÑORES
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Tocancipá.

REF: LICITACIÓN PUBLICA N° _____ de 2023.

OBJETO **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)""**

En caso de que el Proponente …… Saliere favorecido con la propuesta ante el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, me comprometo a ejercer el cargo de …… con una dedicación del …… (%) por ciento del tiempo.

Cordialmente,

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
MATRÍCULA N°.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Nota: Este documento debe presentarse junto con los documentos exigidos en el pliego para acreditar la experiencia según el perfil requerido y deberá corresponde con la rúbrica contenida en el documento de identidad.

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, Fecha

Señores
ALCALDIA DE TOCANCIPA
Atn.: Dr.
TOCANCIPA – CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LIC _____-MT-2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)".

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA adelanta un proceso de contratación para LA LICITACIÓN PUBLICA No_____ cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)"**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de La Calera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes
CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS:
El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún contratista ni funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de

contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea contratista o empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las **obligaciones** de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas ni funcionarios de la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA, ni a cualquier otro contratista o servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre contratistas o funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de La Calera durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. -CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

DIRECCIÓN: CIUDAD
TELÉFONO: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FOMULARIO No 6
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Tocancipá, _____ del 2023

Doctor
JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No. 6 -12
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LIC _____-MT-2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)"

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2010.

Se anexa copia de las planillas de los pagos efectuados durante los **últimos seis (6) meses**, a seguridad social, ARP, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación.

Atentamente,

C.C.
FIRMA Y NOMBRE

Nota. Si el oferente persona jurídica cuenta con revisor fiscal, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente

FORMULARIO No. 7

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Suscribe,

Firma del proponente
Nombre [Insertar información].

FORMULARIO N° 8
INDICADORES FINANCIEROS

Ciudad, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
ATTN: Secretaría de hacienda
Calle 11 No. 6-12
Tocancipá

REF: **LIC - _____ – MT – 2023**
OBJETO: **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)"**

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, en el que se determina que a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente; y en atención a lo establecido por ustedes en el pliego de condiciones, comedidamente me permito manifestar lo siguiente:

Soy proponente: individual SI_____ NO_____ plural SI _____ NO_____

Razón Social: _____
NIT.:_____ (si es proponente individual)

Para efectos de la evaluación financiera informo que el mejor de los tres últimos años fiscales corresponde a la vigencia: (marcar con X, solo un año)

Dic-2020: _____ Dic-2021: ____ Dic-2022: _____

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, diligencie la información requerida a continuación:

Nombre del Proponente Plural: _____

Integrantes:

Nombre o razón social	% participación	Mejor año fiscal
		2020:_2021_2022:____
		2020:_2021_2022:____
		2020:_2021_2022:____

		2020:_2021_2022:____
		2010:_2021_2022:____

Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Atentamente,

Nombre del Proponente:_____
Nit:_____
Representante legal o apoderado:_____
Firma: _____
Doc. Identidad: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____